



1

1 N U M E R O: 394/77.-----

2 A U M E N T O D E C A P I T A L

3 Y R E F O R M A D E E S T A -

4 T U T O S D E " C O M P A Ñ I A

5 D E C E R V E Z A S N A C I O -

6 N A L E S, C . A . " .-----

7 C U A N T I A: S/. 17'909.600,00 .-----

8 E N L A C I U D A D D E G U A Y A Q U I L, C A P I T A L D E L A P R O V I N C I A

9 D E L G U A Y A S, R E P U B L I C A D E L E C U A D O R, .HOY DIA LUNES SEIS

10 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE MI,

11 D O C T O R J O R G E M A L D O N A D O R E N N E L L A, -

12 A B O G A D O, N O T A R I O T I T U L A R S E P T I M O D E L C A N T O N G U A Y A Q U I L,

13 C O M P A R E C E: L A C O M P A Ñ I A D E C E R V E Z A S N A C I O N A L E S, C . A ., R E

14 P R E S E N T A D A P O R S U G E R E N T E G E N E R A L, S E Ñ O R R I C A R D O C O R -

15 D E R O M O S C O S O, Q U I E N D E C L A R A S E R E C U A T O R I A N O, C A S A D O, -

16 E J E C U T I V O, D E C O N F O R M I D A D C O N E L N O M B R A M I E N T O Q U E S E

17 A G R E G A A L A P R E S E N T E E S C R I T U R A P U B L I C A C O M O D O C U M E N

18 T O H A B I L I T A N T E; E L C O M P A R E C I E N T E E S M A Y O R D E E D A D C O N

19 R E S I D E N C I A Y D O M I C I L I O E N E S T A C I U D A D D E G U A Y A Q U I L,

20 P E R S O N A S C A P A Z P A R A O B L I G A R S E Y C O N T R A T A R A Q U I E N D E

21 C O N D C E R D O Y F E, E L M I S M O Q U E C O M P A R E C E A C E L E B R A R

22 E S T A E S C R I T U R A P U B L I C A D E A U M E N T O D E C A P I T A L Y R E -

23 F O R M A D E E S T A T U T O S S O B R E C U Y O O B J E T O Y R E S U L T A D O S -

24 E S T A B I E N I N S T R U I D O, Y A L A Q U E P R O C E D E D E U N A M A

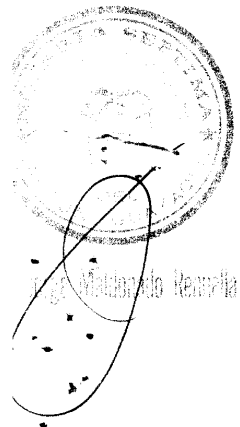
25 N E R A L I B R E Y E S P O N T A N E A Y P A R A S U O T O R G A M I E N T O M E

26 P R E S E N T A L A M I N U T A Q U E D I C E A S I :-----

27 S E Ñ O R N O T A R I O: S I R V A S E A U T O R I Z A R E N E L R E G I S T R O D E -

28 E S C R I T U R A S P U B L I C A S A S U C A R G O, U N A E N L A C U A L C O N S

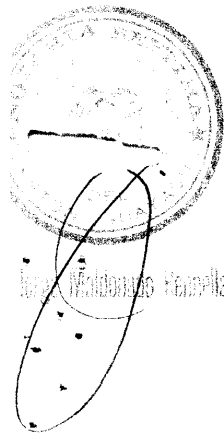
1 TE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS
2 DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA " COMPANIA DE CER-
3 VEZAS NACIONALES, C.A. ", QUE YO, RICARDO CORDERO MOS
4 COSO EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR TANTO
5 REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, OTORGO EN CUMPLIMEN
6 TO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
7 NISTAS DE LA INDICADA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON
8 LAS CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION :-----
9 C L A U S U L A P R I M E R A. ANTECEDENTES.- UNO, COMPA-
10 NIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., SE CONSTITUYO POR -
11 ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL ESCRIBANO LUIS FER
12 NANDO MESIAS DE QUITO, EL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
13 DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, CON CAPITAL DE CIEN -
14 MIL SUCRES, HABIENDOSE INSCRITO DICHO CONTRATO DE SO
15 CIEDAD Y ESTATUTOS EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL VEIN
16 TISIETE DE LOS PROPIOS MES Y AÑO. DOS, POR ESCRITURA
17 PUBLICA OTORGADA ANTE EL ESCRIBANO DE QUITO, ROMULO
18 EMILIANO TAMAYO EL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVE -
19 CIENTOS VEINTISIETE, INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS -
20 MISMOS MES Y AÑO, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A
21 CINCO MILLONES DE SUCRES. TRES, EL VEINTINUEVE DE DI
22 CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, SEGUN
23 ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYA-
24 QUITO DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES, INSCRITA EL CATOR
25 CE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, LA
26 COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A DIECISIETE MILLONES DE
27 SUCRES. CUATRO, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL ONCE
28 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ANTE



1 TE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL JOSE MARIA MONTALVAN CORNEJO,
2 INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO, LA SOCIEDAD RE
3 FORMO SUS ESTATUTOS. CINCO. SEGUN ESCRITURA PUBLICA AU
4 TORIZADA POR EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE -
5 JARA GRAU EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE
6 TOS SESENTA Y CUATRO, INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS
7 PROPIOS MES Y AÑO, LA COMPANIA REFORMO INTEGRALMENTE
8 SUS ESTATUTOS. SEIS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA AN
9 TE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI -
10 LEDESMA EL DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA,
11 INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA
12 COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO MILLONES DE SU -
13 CRES. SIETE. EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
14 SETENTA Y UNO, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE
15 EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU, INS
16 CRITA EL VEINTIUNO DE LOS PROPIOS MES Y AÑO, LA COM-
17 PANIA AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO TREINTA Y SIETE
18 MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES. OCHO. POR
19 ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYA
20 QUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEINTICINCO DE JUNIO
21 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, INSCRITA EL VEIN-
22 TIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COMPANIA ALMEN-
23 TO NUEVAMENTE SU CAPITAL A CIENTO SESENTA Y SIETE
24 MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES. NUEVE. SEGUN ES-
25 CRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVE
26 CIENTOS SETENTA Y DOS OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE -
27 GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU, INSCRITA EL VEINTI
28 SIETE DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA SOCIEDAD REALIZO -

- 2 VTA -

1 OTRO AUMENTO DE CAPITAL QUEDANDO ESTE ELEVADO A LA
2 SUMA DE CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CIN
3 CO MIL QUINIENTOS SUCRES. DIEZ, POR ESCRITURA PUBLICA
4 OTORGADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE
5 TOS SETENTA Y DOS ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCT
6 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL TRECE DE -
7 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO I CODI
8 FICO SUS ESTATUTOS, QUE SON LOS QUE SE ENCUENTRAN
9 VIGENTES Y, ADEMAS, AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO NO
10 VENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIE
11 TOS SUCRES. ONCE, EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE
12 TOS SETENTA Y TRES, POR ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORI
13 ZO EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO RE
14 NNELLA, INSCRITA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL MISMO A-
15 ÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SIE
16 TE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES.-
17 DOCE, POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTINUEVE DE JULIO
18 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA ANTE -
19 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA
20 EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA SOCIEDAD
21 AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES -
22 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES.-
23 TRECE, SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NOVIEMBRE DE
24 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTORGADA ANTE EL NOTARIO -
25 DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL VEINTI -
26 NUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AUMEN
27 TO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES-
28 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SUCRES.-



+

- 3 -

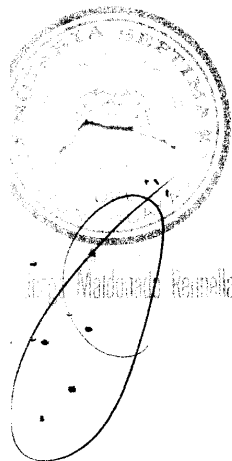
1 CATORCE. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SIETE DE-
2 MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ANTE EL NO-
3 TARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL -
4 VEINTIUNO DE JUNIO DEL PROPIO AÑO, LA COMPAÑIA AU-
5 MENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLO
6 NES NOVENTA MIL CIENTO SUCRES. I, QUINCE. LA JUNTA GENE-
7 RAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE CERVE-
8 ZAS NACIONALES, C.A., EN SESION DE ONCE DE FEBRERO
9 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, CON SUJECION A
10 SUS ESTATUTOS Y LEYES VIGENTES RESOLVIO, ENTRE OTRAS-
11 COSAS, AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE DIECISIETE
12 MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES Y -
13 REFORMAR SUS ESTATUTOS .-----
14 C L A U S U L A S E G U N D A . AUMENTO DE CAPITAL.- -
15 FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE -
16 RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO RELACIONA-
17 DO CON EL CAPITAL SOCIAL .-----
18 CON ESTOS ANTECEDENTES, YO, RICARDO CORDERO MOSCOSO,
19 A NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO GERENTE GENERAL -
20 DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A., DECLARO: UNO.-
21 QUE EL CAPITAL DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES,
22 C.A. QUEDA AUMENTADO EN LA SUMA DE DIECISIETE MILLO-
23 NES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES, MEDIAN-
24 TE LA EMISION DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVEN
25 TA Y SEIS ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS COMO LAS QUE
26 SE ENCUENTRAN EN CIRCULACION, NOMINATIVAS Y DE VALOR
27 DE CIENTO SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL EL CAPITAL -
28 TOTAL DE LA SOCIEDAD PASA A SER DE DOSCIENTOS NO-

- 3 VTA -

1 VENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE-
2 MIL SETECIENTOS SUCRES DIVIDIDO EN DOS MILLONES NOVE
3 CIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y
4 SIETE ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE CIEN SUCRES CADA
5 UNA, TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DOS.- QUE EL MONTO
6 DEL AUMENTO DE CAPITAL REALIZADO NO LLEGA AL SIETE
7 POR CIENTO DEL CAPITAL ACTUAL DE LA COMPANIA. TRES.-
8 QUE EL PAGO DE LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A -
9 TAL AUMENTO DE CAPITAL SE HA HECHO POR CAPITALIZACION
10 DE RESERVA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ORDINAL TERCE
11 RO DEL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY DE
12 COMPANIAS, SIN DESEMBOLSO ALGUNO POR PARTE DE LOS -
13 ACCIONISTAS, QUIENES RECIBIRAN SUS ACCIONES TOTALMEN-
14 TE LIBERADAS. CUATRO.- QUE HABIENDOSE PAGADO LA TOTA-
15 LIDAD DEL AUMENTO DE CAPITAL CON RESERVA LEGAL DE
16 LA COMPANIA, EL NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CA-
17 DA SOCIO COMO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO SERA EN
18 PROPORCION A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE, EN LA
19 FORMA SIGUIENTE: NOMBRE DEL ACCIONISTA.- NUMERO DE ACCIO
20 NES QUE RECIBE (CIEN SUCRES). EQUIVALENTE EN SUCRES.-
21 ACURIO, CECILIA DE DOS/ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. AGEN-
22 CIAS SUECAS, S.A. CUARENTA Y TRES/ACCIONES, CUATRO MIL
23 TRESCIENTOS SUCRES. ALVARADO ALVIA, LUIS GUILLERMO VEIN
24 TISIETE/ACCIONES, DOS MIL SETECIENTOS SUCRES. ALVARADO
25 SOTOMAYOR, ALDO MANUEL TRES ACCIONES,/TRESCIENTOS SUCRES.
26 AMAZONAS COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS SESENTA Y TRES/
27 ACCIONES, SEIS MIL TRESCIENTOS SUCRES. ANDRADE PEÑALO-
28 ZA, JULIO JAVIER CUATRO/ACCIONES, CUATROCIENTOS SUCRES.

1 ANDRADE PEÑALOZA, JULIA LEONOR CUATRO ✓ ACCIONES, CUA -
2 TROCIENTOS SUCRES. ANDRADE PEÑALOZA, JULIO ROBERTO CUA
3 TRO ✓ ACCIONES, CUATROCIENTOS SUCRES. ANDRADE PEÑALOZA,
4 MARIA ELVIRA CUATRO ✓ ACCIONES, CUATROCIENTOS SUCRES. AN
5 DRADE PEÑALOZA, MARTHA CECILIA CUATRO ✓ ACCIONES, CUATRO
6 CIENTOS SUCRES. ANDRADE PEÑALOZA, PATRICIA ALEXANDRA -
7 CUATRO ✓ ACCIONES, CUATROCIENTOS SUCRES. ANDRADE PEÑALOZA,
8 PRESLEY MANUEL CUATRO ✓ ACCIONES, CUATROCIENTOS SUCRES. -
9 ANDRADE PEÑALOZA, WINSTON JULIO CUATRO ✓ ACCIONES, CUA -
10 TROCIENTOS SUCRES. ARTEAGA NOWAK, LUIS ERNESTO VEINTI -
11 SEIS ✓ ACCIONES, DOS MIL SEISCIENTOS SUCRES. ARIZAGA, ES
12 TELA ARIZAGA DE NOVENTA Y UN ✓ ACCIONES, NUEVE MIL -
13 CIEN SUCRES. ARIZAGA VEGA, DOCTOR CARLOS NUEVE ✓ ACCIO -
14 NES, NOVECIENTOS SUCRES. ARMIJOS ABAD, DOCTOR JORGE CIN -
15 CO ✓ ACCIONES, QUINIENTOS SUCRES. ARMIJOS GONZALEZ RU -
16 BIDO, EDGAR DOS ✓ ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. ARMIJOS -
17 GONZALEZ RUBIO, INGENIERO AGRONOMO JORGE DOS ✓ ACCIONES
18 DOSCIENTOS SUCRES. AVILES, RADIUM UNA ✓ ACCION, CIEN SU -
19 CRES. AVILES NAJERA, GILBERTO UNA ✓ ACCION, CIEN SUCRES
20 AVILES, CARMEN ALBA GARCIA DE UNA ✓ ACCION, CIEN SUCRES.
21 AVILES GARCIA, CARMEN LORENA UNA ✓ ACCION, CIEN SUCRES.
22 AVILES GARCIA, GILBERTO ANTONIO UNA ✓ ACCION, CIEN SU -
23 CRES. AYON LAMSI, ENRIQUE NUEVE ✓ ACCIONES, NOVECIENTOS -
24 SUCRES. AVILES BAQUERIZO, MARTIN DIEZ ✓ ACCIONES, MIL SU
25 CRES. BAQUERIZO VALENZUELA, DOLORES OCHO ✓ ACCIONES, OCHO
26 CIENTOS SUCRES. BARRIOS ROCA, ROSA TREINTA Y CINCO - ✓
27 ACCIONES, TRES MIL QUINIENTOS SUCRES. BARONA, ALINA DOS ✓
28 ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. BLUM BAQUERO, GUILLERMO AN-

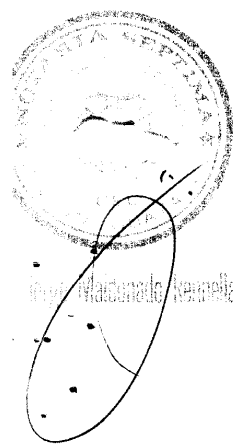
1 TONTO TRECE ✓ ACCIONES, MIL TRESCIENTOS SUCRES. BLUM BA-
2 QUERO, GUSTAVO ADOLFO TRECE ✓ ACCIONES, MIL TRESCIEN -
3 TOS SUCRES. BLUM BAQUERO, HILDA MARIA TRECE ✓ ACCIONES,
4 MIL TRESCIENTOS SUCRES. BLUM BAQUERO, JUAN CARLOS TRE-
5 CE ✓ ACCIONES, MIL TRESCIENTOS SUCRES. BOHMAN IVAN COMPA
6 ÑIA LIMITADA CUARENTA Y TRES ✓ ACCIONES, CUATRO MIL -
7 TRESCIENTOS SUCRES. BUENO, GONZALO DOS ✓ ACCIONES, DOSCIEN
8 TOS SUCRES. BURBANO, GABRIEL OCHO ✓ ACCIONES, OCHOCIENTOS
9 SUCRES. BURBANO YODER, PATRICIA OCHO ✓ ACCIONES, OCHO -
10 CIENTOS SUCRES. BUCHELI, ROQUE DIECISIETE ✓ ACCIONES, MIL
11 SETECIENTOS SUCRES. BURGOS, ZAIDA PENAFIEL DE UNA ✓
12 ACCIÓN, CIEN SUCRES. BASTIDAS, ANGELA VALENZUELA DE CIEN
13 TO SESENTA Y CUATRO ACCIONES, ✓ DIECISEIS MIL CUATROCIE-
14 TOS SUCRES. BAQUERO BARBERAN, LUIS TREINTA Y CINCO ✓ ACCIO
15 NES, TRES MIL QUINIENTOS SUCRES. BJARNER, AMANDA ELIZAL-
16 DE DE OCHO ✓ ACCIONES, OCHOCIENTOS SUCRES. BERMUDEZ, FRAN
17 KLIN DOCE ✓ ACCIONES, MIL DOSCIENTOS SUCRES. CALDERON, FUL
18 TON UNA ✓ ACCION, CIEN SUCRES. CAMACHO BARRIOS, DOCTOR MIL-
19 TON TRECE ✓ ACCIONES, MIL TRESCIENTOS SUCRES. CASTRO ORDO -
20 ÑEZ, ABOGADO ERNESTO CIENTO CATORCE ✓ ACCIONES, ONCE MIL CUA
21 TROCIENTOS SUCRES. CASTRO, MARGARITA NESSIM DE CINCUENTA Y
22 SIETE ✓ ACCIONES, CINCO MIL SETECIENTOS SUCRES. COMITE CONCI
23 LIAR DE BENEFICIO SOCIAL DOS ✓ ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. -
24 COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS " SUCRE ", S.A. CIENTO VEIN -
25 TINUEVE ✓ ACCIONES, DOCE MIL NOVECIENTOS SUCRES. CORPORACION
26 ESPEJO DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO ✓ ACCIONES, VEINTINUEVE-
27 MIL CUATROCIENTOS SUCRES. CORREA, JOSE UNA ✓ ACCION, CIEN -
28 SUCRES. COSTA COSTA, JAIME DIECISIETE ✓ ACCIONES, MIL SETE-



- 5 -

1 CIENTOS SUCRES. COSTA COSTA, JOSE RAMON DIECISIETE/ACCIO -
2 NES, MIL SETECIENTOS SUCRES. COSTA COSTA, MARIA DE LOS AN-
3 GELES DIECISIETE/ACCIONES, UN MIL SETECIENTOS SUCRES. CRES
4 PO, AURORA SEIS/ACCIONES, SEISCIENTOS SUCRES. CRESPO ZA-
5 VALA, ROSA MARIA UNA/ACCION, CIEN SUCRES. CUVI REDIN, -
6 CAPITAN HOMERO CUARENTA Y CINCO/ACCIONES, CUATRO MIL
7 QUINIENTOS SUCRES. CUVI, ADELAIDA GRANDA DE VEINTIUN/ -
8 ACCIONES, DOS MIL CIEN SUCRES. CHANG, CIRA JUDITH GOMEZ DE
9 TREINTA Y CINCO/ACCIONES, TRES MIL QUINIENTOS SUCRES. CHANG
10 GOMEZ, CARMEN JUDITH CUATRO/ACCIONES, CUATROCIENTOS SUCRES
11 CHIRIBOGA VALENZUELA, INGENIERO JUAN DIECISEIS/ACCIONES, -
12 MIL SEISCIENTOS SUCRES. CHANG, KATHY B. TRES/ACCIONES, -
13 TRESCIENTOS SUCRS. CHONG AGUIRRE, PEDRO VEINTE/ACCIONES, -
14 DOS MIL SUCRES. CHONG LEDGI, AZUCENA CINCO/ACCIONES, QUI-
15 NIENTOS SUCRES. DIAZ DE AVILES, FRANCISCA CUARENTA Y DOS/✓
16 ACCIONES, CUATRO MIL DOSCIENTOS SUCRES. DELGADO GARCIA, -
17 ALFREDO RICARDO DOS/ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. DEL ALCA
18 ZAR, SOLEDAD GRANDA DE CINCUENTA ACCIONES,✓CINCO MIL SU -
19 CRES. DEL MONACO, ROSA CINCUENTA Y OCHO/ACCIONES, CINCO -
20 MIL OCHOCIENTOS SUCRES. DOUGLAS, AIDA POLIT DE CIEN/ACCIO
21 NES, DIEZ MIL SUCRES. ESTEVES BEJARANO, DOCTOR ELIO TRES-✓
22 ACCIONES, TRESCIENTOS SUCRES. ESTRADA YCAZA, JULIO CATORCE/✓
23 ACCIONES, MIL CUATROCIENTOS SUCRES. ESTRELLA ESPINOZA, CE
24 SAR ALFREDO NUEVE/ACCIONES, NOVECIENTOS SUCRES. ESPINO-
25 ZA DE AYALA, NELLY UNA ACCION,✓CIEN SUCRES. ENZ GRESLI, AL
26 FREDD K. CIENTO SESENTA Y OCHO/ACCIONES, DIECISEIS MIL -
27 OCHOCIENTOS SUCRES. ENZ, ROSA SALA DE DOCE ACCIONES,✓-
28 MIL DOSCIENTOS SUCRES. ESTRELLA CAÑAS, ANTONIA DOS ACCIO/✓

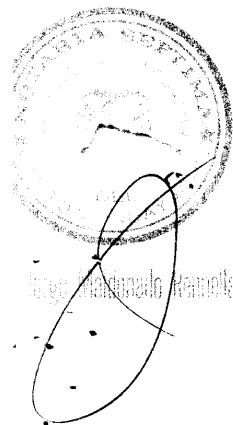
1 NES, DOSCIENTOS SUCRES. FABARA, RAQUEL DE DOS/ACCIONES, DOS
2 CIENTOS SUCRES. FABARA SANCHEZ, GINA RAQUEL I. DOS ACCIO/
3 NES, DOSCIENTOS SUCRES. FABARA SANCHEZ, JESSICA ALEXANDRA-
4 DOS ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. FABARA SANCHEZ, MEDARDO-
5 ARTURO DOS ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. FERNANDEZ USUBI
6 LLAGA, PIEDAD SETENTA Y UN/ACCIONES, SIETE MIL CIEN SU -
7 CRES. FORRER, HANS A. CIENTO DOS ACCIONES, DIEZ MIL DOS -
8 CIENTOS SUCRES. FRANCO ROCA, DOCTOR GUILLERMO VEINTISEIS/
9 ACCIONES, DOS MIL SEISCIENTOS SUCRES. FUENTES NAVAS, ALFRE
10 DO SEIS ACCIONES, SEISCIENTOS SUCRES. FUNDACION DE EDU
11 CACION POPULAR OCHENTA ACCIONES, OCHO MIL SUCRES. FUEN
12 TES SUAREZ, JOSE ALFREDO DOS/ACCIONES, DOSCIENTOS SU-
13 CRES. GIL, DOCTORA MANUELA YUEN CHON DE TREINTA ACCIONES,
14 TRES MIL SUCRES. GONZALEZ LAOS CHARLES SEIS ACCIONES, SEIS
15 CIENTOS SUCRES. GONZALEZ MOSQUERA, ALFONSO NUEVE ACCIONES,
16 NOVECIENTOS SUCRES. GRANDA, ENID LOPEZ DE SIETE ACCIONES,
17 SETECIENTOS SUCRES. GRANDA CENTENO, GENITH CUATRO ACCIONES,
18 CUATROCIENTOS SUCRES. GUEDES CHIRIBOGA, ROBERTO TRES ACCIO/
19 NES, TRESCIENTOS SUCRES. GUTIERREZ MOYA, EDITH DOS ACCIO/
20 NES, DOSCIENTOS SUCRES. HACIENDA " LA ISLA " UNA ACCION,
21 CIEN SUCRES. HERRERA MARTHA UNA ACCION, CIEN SUCRES. HI-
22 NOLIOSA, JOSE DOS/ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. HOLLIHAN, IN
23 GEBORG DE CINCUENTA Y OCHO/ACCIONES, CINCO MIL OCHOCIE-
24 TOS SUCRES. HOLLSTEIN VILLAMAR DOCTOR WALTHER TRES ACCIO/
25 NES, TRESCIENTOS SUCRES. HOLLSTEIN, ROSA MARIA CRUZ DE -
26 TRES ACCIONES, TRESCIENTOS SUCRES. HOLLSTEIN CRUZ, ANABE
27 LLE CECILIA TRES ACCIONES, TRESCIENTOS SUCRES. HOLLSTE-
28 IN CRUZ, CARLOS GIOVANNI TRES/ACCIONES, TRESCIENTOS SU



- 6 -

1 CRES. HOLLSTEIN CRUZ, WALTHER EDUARDO TRES ACCIONES, ✓
2 TRESCIENTOS SUCRES. HOLGUIN BARONA, GALO DIEZ ACCIONES, ✓
3 MIL SUCRES. HOPPE, ETE VEINTISIETE ACCIONES, ✓ DOS MIL SE-
4 TECIENTOS SUCRES. HURTADO, ELINA LARREA DE SETENTA Y CIN-
5 CO ACCIONES, ✓ SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES. HOPFE, BETTINA
6 ELENA OCHO ACCIONES, ✓ OCHOCIENTOS SUCRES. HIERRO ROSALES,
7 LUIS BOLIVAR UNA ACCION, ✓ CIEN SUCRES. INMOBILIARIA BE -
8 CLA, S.A. CINCO ACCIONES, ✓ QUINIENTOS SUCRES. INMOBILIA -
9 RIA FOMASAL, S.A. CIENTO SIETE ✓ ACCIONES, DIEZ MIL SETE-
10 CIENTOS SUCRES. INVERCOMSA, S.A. TRESCIENTOS CUARENTA Y -
11 SEIS ACCIONES, ✓ TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SU -
12 CRES. INVERSIONES SILVANA, S.A. TREINTA Y CINCO ACCIO ✓
13 NES, TRES MIL QUINIENTOS SUCRES. IZURIETA ITURRALDE, JOR
14 GE DOS ACCIONES, ✓ DOSCIENTOS SUCRES. INSUASTE GOMEZ, ABO
15 GADO FIDEL CUATRO ACCIONES, ✓ CUATROCIENTOS SUCRES. ITU -
16 RRALDE, JOSE DOS ACCIONES, ✓ DOSCIENTOS SUCRES. JIJON, FA-
17 BILA NUÑEZ DE DOS ACCIONES, ✓ DOSCIENTOS SUCRES. JIMENEZ
18 VASQUEZ, FRANCISCO TRECE ACCIONES, ✓ MIL TRESCIENTOS SU-
19 CRES. JUEZ ARBOLEDA, JOSE TRES ACCIONES, ✓ TRESCIENTOS SU
20 CRES. JIMENEZ MORLA, GONZALO UNA ACCION, ✓ CIEN SUCRES.
21 LABORDE, PEDRO DOS ACCIONES, ✓ DOSCIENTOS SUCRES. LANDIVAR
22 MARIA JOSE DOS ACCIONES, ✓ DOSCIENTOS SUCRES. LANDIVAR -
23 O., HUGO DOS ACCIONES, ✓ DOSCIENTOS SUCRES. LATIN DEVELOP-
24 MENT CORPORATION CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIEN -
25 TAS NOVENTA Y DOS ACCIONES, ✓ DIECISIETE MILLONES TRES
26 CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SUCRES. LECARO,
27 CARLOS TRECE ✓ ACCIONES, MIL TRESCIENTOS SUCRES. LEDERGER
28 BER AREVALO, CARLOS VEINTITRES ✓ ACCIONES, DOS MIL TRE

1 CIENTOS SUCRES. LEDERGERBER GAITAN, ENRIQUE CINCUENTA Y
2 CINCO ACCIONES, CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES. LEDERGER
3 BER GAITAN, JAVIER SETENTA Y SIETE ACCIONES, SIETE -
4 MIL SETECIENTOS SUCRES. LOEB CASANOVA, RICHARD TRES -
5 ACCIONES, TRESCIENTOS SUCRES. LOSSA, JULIO NUEVE ACCIO -
6 NES, NOVECIENTOS SUCRES. LOSSA FALCONI, JULIO PATRICIO -
7 NUEVE ACCIONES, NOVECIENTOS SUCRES. LOPEZ, JAIME CINCO -
8 ACCIONES, QUINIENTOS SUCRES. LOZA VACA, INES VEINTISEIS -
9 ACCIONES, DOS MIL SEISCIENTOS SUCRES. LEWIS, LEONOR -
10 FRANCO DE SESENTA Y SIETE ACCIONES, SEIS MIL SETECIEN -
11 TOS SUCRES. MACHIAVELLO, ELIZABETH NÚÑEZ DE NUEVE ACCIO -
12 NES, NOVECIENTOS SUCRES. MALDONADO ZAVALA, JOSE ALBERTO -
13 NUEVE ACCIONES, NOVECIENTOS SUCRES. MARQUEZ, PIEDAD MOLINA
14 DE UNA ACCION, CIEN SUCRES. MARQUEZ DE LA PLATA, MIRYAM
15 DE DOS ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. MALDONADO, ESTHER
16 CINCUENTA Y UN ACCIONES, CINCO MIL CIEN SUCRES.
17 MATA, JULIA ORDÓÑEZ DE VEINTE ACCIONES, DOS MIL SUCRES
18 MENDOZA, CARLOS FELIPE UNA ACCION, CIEN SUCRES. MENDOZA,
19 CARMEN ENRIQUETA UNA ACCION, CIEN SUCRES. MENDOZA, RAFAEL
20 UNA ACCION, CIEN SUCRES. MISIÓN CAPUCHINA (AGUARICO) CIENTO
21 SESENTA Y CUATRO ACCIONES, DIECISEIS MIL
22 CUATROCIENTOS SUCRES. MOGOLLON BOWEN, CESAR VEINTICINCO
23 ACCIONES, DOS MIL QUINIENTOS SUCRES. MANZANO, LUPE UNA
24 ACCION, CIEN SUCRES. MALDONADO VASCONES, PATRICIO DOS -
25 ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. MOLINA GRAZZIANI, INGENIERO
26 EDUARDO E. TRES ACCIONES, TRESCIENTOS SUCRES. MONGE SERRA
27 NO, CAPITAN CESAR CUARENTA Y SEIS ACCIONES, CUATRO MIL
28 SEISCIENTOS SUCRES. MONGE, GRACE YODER DE CUARENTA Y -



- 7 -

1 CINCO ACCIONES, ✓ CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES. MONGE YO-
2 DER, ELSIE CUARENTA Y CINCO ACCIONES, ✓ CUATRO MIL QUI -
3 NIENTOS SUCRES. MONGE YODER, GRACE CUARENTA Y CINCO ✓ -
4 ACCIONES, CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES. MONGE YODER, INGE-
5 NIERO XAVIER CUARENTA Y CINCO ACCIONES, ✓ CUATRO MIL -
6 QUINIENTOS SUCRES. MORALES, GASTON DOS ACCIONES, ✓ DOS -
7 CIENTOS SUCRES. MERLO, TERESA PEREZ VIUDA DE SESENTA Y -
8 CUATRO ACCIONES, ✓ SEIS MIL CUATROCIENTOS SUCRES. MOSCOSO,
9 ELSA CORONEL DE CINCO ACCIONES, ✓ QUINIENTOS SUCRES. MOS-
10 COSO GUZMAN, FAUSTO ALFREDO TRES ACCIONES, ✓ TRESCIENTOS SU
11 CRES. MOSCOSO ORDONEZ, FAUSTO CUARENTA Y DOS ✓ ACCIONES, CUA
12 TRO MIL DOSCIENTOS SUCRES. MOSCOSO GLIZMAN, JUAN FERNAN-
13 DO TRES ACCIONES, ✓ TRESCIENTOS SUCRES. MOSCOSO, MARIA LEO
14 NOR GUZMAN DE SIETE ACCIONES, ✓ SETECIENTOS SUCRES. MOSCOSO
15 DE ANDRADE, MARIA LEONOR TRES ACCIONES, ✓ TRESCIENTOS SU -
16 CRES. MERIZALDE, RICARDO UNA ACCION, ✓ CIEN SUCRES. MUÑOZ
17 CHAVEZ, RICARDO SEIS ACCIONES, ✓ SEISCIENTOS SUCRES. NÚÑEZ
18 VENTURINI, JOSE DIECIOCHO ✓ ACCIONES, MIL OCHOCIENTOS SU -
19 CRES. NÚÑEZ CRISTIANSEN, ARQUITECTO JOSE NUEVE ACCIONES, ✓ -
20 NOVECIENTOS SUCRES. NÚÑEZ CRISTIANSEN, OSCAR NUEVE ACCIO ✓ -
21 NES NOVECIENTOS SUCRES. OCHOA BARNUEVO, SILVIO NUEVE ✓ -
22 ACCIONES, NOVECIENTOS SUCRES. OSTERWALDER, EVA MARIE CIN-
23 CO ACCIONES, ✓ QUINIENTOS SUCRES. PANAMERICANA DEL ECUADOR
24 S.A. TRESCIENTAS VEINTITRES ✓ ACCIONES, TREINTA Y DOS MIL
25 TRESCIENTOS SUCRES. PALLARES GUARDERAS, REBECA VEINTI -
26 CINCO ACCIONES, ✓ DOS MIL QUINIENTOS SUCRES. PEREZ SAN -
27 TOS, LAURA UNA ACCION, ✓ CIEN SUCRES. PETERA SUSMANN, GLA
28 DYS CINCUENTA Y CINCO ACCIONES, ✓ CINCO MIL QUINIENTOS-

1 SUCRES. PIENKNAGURA CEVALLOS, SAMUEL SETENTA Y SEIS ACCIO✓
2 NES, SIETE MIL SEISCIENTOS SUCRES. PILOZO FRANCO, OBSTE-
3 TRI7 LAURA ANDREA DIECISIETE✓ACCIONES, MIL SETECIEN -
4 TOS SUCRES. PINEIROS RIVERA, CORONEL LUIS ENRIQUE DOS ✓
5 ACCIONES, DOSCIENTOS SUCRES. PLAZA BONILLA, OLGA DOS ACCIO✓
6 NES, DOSCIENTOS SUCRES. PEREIRA G., EMILIO CUATRO ACCIONES✓
7 CUATROCIENTOS SUCRES. QUINONEZ COPPIANO, RUTH M.DOS ACCIO✓
8 NES, DOSCIENTOS SUCRES. REAL DAVALOS, RAFAEL TRECE ACCIO✓
9 NES, MIL TRESCIENTOS SUCRES. RIPALDA, CELIO ENRIQUE CUAREN
10 TA Y CINCO ACCIONES,✓CUATRO MIL QUTNIENTOS SUCRES. ROCA
11 CECILIA LUZURIAGA DE UNA ACCION,✓CIEN SUCRES. RODAS, -
12 LUIS UNA ACCION,✓CIEN SUCRES. ROMO-LEROUX, LAURA MORALES -
13 DE DIECINUEVE ACCIONES,✓MIL NOVECIENTOS SUCRES. RUMBEA
14 LEON, WILFRIDO TREINTA Y TRES✓ACCIONES, TRES MIL TRES -
15 CIENTOS SUCRES. ROSALES VALENZUELA, ALFREDO DIECISEIS✓ -
16 ACCIONES, MIL SEISCIENTOS SUCRES. SANCHEZ, PILAR ESPINOZA
17 DE TREINTA ACCIONES,✓TRES MIL SUCRES. SANCHEZ ESPINOZA, -
18 FRANCISCO JAVIER TRECE✓ACCIONES, MIL TRESCIENTOS SUCRES.
19 SANCHEZ ESPINOZA, JOSE EDUARDO TRECE✓ACCIONES, MIL TRES -
20 CIENTOS SUCRES. SANCHEZ DOMENECH, INGENIERO FRANCISCO SIE
21 TE ACCIONES,✓SETECIENTOS SUCRES. SANCHEZ MUÑOZ, SOFIA -
22 DOS ACCIONES,✓DOSCIENTOS SUCRES. SAENZ, INGENIERO ALFONSO
23 SIETE ACCIONES,✓SETECIENTOS SUCRES. SALAZAR, JOSE GABRIEL
24 DOS ACCIONES,✓DOSCIENTOS SUCRES. SAVINOVICH SOTOMAYOR, -
25 INGENIERO LUIS VEINTISEIS ACCIONES,✓DOS MIL SEISCIENTOS
26 SUCRES. SAVINOVICH FRANCO, LUIS UNA ACCION,✓CIEN SUCRES.
27 SCHNEIDER, FRANK NUEVE ACCIONES,✓NOVECIENTOS SUCRES. SO -
28 LORZANO PAREDES, APOLINARIO BOLIVAR DOS ACCIONES,✓DOS-

1 CIENTOS SUCRES. SORIA, CARLOS DOS ACCIONES, ✓ DOSCIENTOS
2 SUCRES. STEINER, LETICIA NIETO DE CINCO ACCIONES, ✓ QUI-
3 NIENTOS SUCRES. STEINER NIETO, CHRISTIAN DIEGO SIETE ✓
4 ACCIONES, SETECIENTOS SUCRES. SUL AMERICA TERRESTRES, -
5 MARITIMOS Y ACCIDENTES DIECISEIS ACCIONES, ✓ MIL SEIS -
6 CIENTOS SUCRES. SANCHEZ, DOCTOR GONZALO VEINTICINCO ✓ -
7 ACCIONES, DOS MIL QUINIENTOS SUCRES. SOLA FRANCO, EDUARDO
8 CINCO ACCIONES, ✓ QUINIENTOS SUCRES. SALA DE ORREN, JOSE-
9 FINA SEIS ACCIONES, ✓ SEISCIENTOS SUCRES. SERRANO GATJENS, -
10 MARTHA SEIS ACCIONES, ✓ SEISCIENTOS SUCRES. SUAREZ VEINTI-
11 MILLA, DOCTOR RAFAEL CIENTO DIECISIETE ACCIONES, ✓ ONCE
12 MIL SETECIENTOS SUCRES. SUAREZ BUCHELI, CARLOS TRES ✓ -
13 ACCIONES, TRESCIENTOS SUCRES. SOSA SALAZAR, EDUARDO DOS -
14 CIENTAS TRES ACCIONES, ✓ VEINTE MIL TRESCIENTOS SUCRES. SAN
15 CHEZ RODRIGUEZ, JAVIER CUARENTA Y CINCO ACCIONES, ✓ CUA-
16 TRO MIL QUINIENTOS SUCRES. TALBOT ARTEAGA, DENISSE SUZA -
17 NNE CUARENTA Y UN ACCIONES, ✓ CUATRO MIL CIEN SUCRES. TIE
18 RRA MALAVE, EDDY WILSON OCHO ACCIONES, ✓ OCHOCIENTOS SU -
19 CRES. TORRESANO, TERESA UNA ACCION, ✓ CIEN SUCRES. TALBOT
20 ARTEAGA, MARIA ROSSANA VEINTITRES ACCIONES, ✓ DOS MIL -
21 TRESCIENTOS SUCRES. TORBAY LECARD, VERONICA SEIS ACCIO ✓
22 NES, SEISCIENTOS SUCRES. VALAREZO SEGARRA, MARIO CIENTO-
23 TREINTA Y OCHO ACCIONES, ✓ TRECE MIL OCHOCIENTOS SUCRES.
24 VARAS TORRES, JOSE MIGUEL TRECE ACCIONES, ✓ MIL TRESCIENTOS
25 SUCRES. VALENZUELA BARRIGA, GUADALUPE CIENTO OCHO ✓
26 ACCIONES, DIEZ MIL OCHOCIENTOS SUCRES. VALLARINO, SILVIA
27 MONGE DE NUEVE ACCIONES, ✓ NOVECIENTOS SUCRES. VELA, ANA-
28 LUISA AVILEZ DE SEIS ACCIONES, ✓ SEISCIENTOS SUCRES. VAR

1 GAS MUNOZ, OVIDIO DOS ACCIONES, ✓ DOSCIENTOS SUCRES. VELA
2 AVILES, ANA LUISA TRES ACCIONES, Y TRESCIENTOS SUCRES. -
3 VEINTIMILLA GAMBOA, SEGUNDO EDUARDO SIETE ACCIONES, ✓ SE
4 TECIENTOS SUCRES. VELA DE MOLINA, ANA FRANCISCA TRES ✓
5 ACCIONES, TRESCIENTOS SUCRES. VILLAGOMEZ, LAURA QUIROGA -
6 DE OCHO ACCIONES, ✓ OCHOCIENTOS SUCRES. VELA COBOS, DOC-
7 TOR RAMON SESENTA Y CINCO ACCIONES, ✓ SEIS MIL QUINIEN-
8 TOS SUCRES. VILLAMAR CAMACHO, ALBERTO SEIS ACCIONES, ✓ -
9 SEISCIENTOS SUCRES. VILLAMAR, FANNY MONCAYO DE UNA ACCION ✓
10 CIEN SUCRES. WRAY, ANA MARIA SALA DE DIEZ ACCIONES, ✓ MIL SU
11 CRES. WONG, CLARA ELISIA CHANG DE DOS ACCIONES, ✓ DOSCIEN-
12 TOS SUCRES. WONG CHANG, MAY DOS ACCIONES, ✓ DOSCIENTOS -
13 SUCRES. YEPEZ ALBAN, SEGUNDO GENARO OCHO ACCIONES, ✓ O -
14 CHOCIENTOS SUCRES. YTURRALDE, GUSTAVO SEIS ✓ ACCIONES, -
15 SEISCIENTOS SUCRES. ZAMBRANO PEREIRA, JULIO ENRIQUE CIN
16 CO ACCIONES, ✓ QUINIENTOS SUCRES. T O T A L: CIENTO SETEN-
17 TA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS ACCIONES. DIECISIETE-
18 MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES .-----
19 I, CINCO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO SEIS DE LOS
20 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUE TRATA DEL CAPITAL SOCIAL,
21 EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.-
22 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DOSCIENTOS NO -
23 VENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
24 MIL SETECIENTOS SUCRES (S/ 294'999.700,00), TOTALMENTE
25 SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN DOS MILLONES NOVECIE-
26 TAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE -
27 (2'949.997) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN
28 SUCRES CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL UNO AL DOS-

1 MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
2 NOVENTA Y SIETE, INCLUSIVE " .-----
3 C L A U S U L A T E R C E R A. REFORMA INTEGRAL DE ES-
4 TATUTOS DE LA " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A. "
5 CON LOS MISMOS ANTECEDENTES, YO, RICARDO CORDERO MOSCO
6 SO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO GERENTE GENE-
7 RAL DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A., EN CUMPLI-
8 MIENTO DE LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AC
9 CIONISTAS, DECLARO: PRIMERO.- QUE LA REFORMA DE LOS ESTATU
10 TOS SOCIALES RESUELTA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA -
11 DE ACCIONISTAS DE ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
12 SETENTA Y SIETE, NO HACE RELACION NI AL NOMBRE
13 DE LA COMPANIA, QUE CONTINUA SIENDO EL MISMO, NI A -
14 SU OBJETO SOCIAL, MANTENIENDOSE SIN NINGUNA MODIFICA -
15 CION LA MISMA EMPRESA INDUSTRIAL PARA LA CUAL SE CONS
16 TITUYO " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A. ", COMO -
17 CONSTA DEL TEXTO DE SUS ESTATUTOS REFORMADOS. SEGUN
18 DO.- QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE " COMPANIA DE CER
19 VEZAS NACIONALES, C.A. ", QUEDAN REFORMADOS INTEGRALMEN-
20 TE EN LOS TERMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA DE JUNTA-
21 GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL ONCE -
22 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, DEBIEN
23 DO USTED, SEÑOR NOTARIO, HACER LA TRANSCRIPCION DE
24 DICHA ACTA EN EL PROTOCOLO DE ESTA ESCRI-
25 TURA PUBLICA, PARA QUE DICHO TEXTO FORME UN SOLO
26 CUERPO CON LA MISMA. TERCERO.- QUE LOS ESTATUTOS REFOR-
27 MADOS Y TRANSCRITOS EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL OR
28 DINARIA DE ACCIONISTAS DE ONCE DE FEBRERO DE MIL NO-

1 VECIENTOS SETENTA Y SIETE, QUE POR EL PRESENTE INS-
2 TRUMENTO QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA, SON LOS
3 QUE CONTIENE LA NORMA QUE REGIRA DE AQUI EN ADE -
4 LANTE A LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTO .-----

5 C L A U S U L A C U A R T A .- QUE RESPECTO DE LA NA-
6 CIONALIDAD DE LOS SOCIOS QUE RECIBEN ACCIONES EN EL
7 ALIMENTO DE CAPITAL, CUYOS NOMBRES CONSTAN EN LA CLAU-
8 SULA SEGUNDA, CON EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES QUE -
9 TIENEN NACIONALIDAD EXTRANJERA, LOS DEMAS SON ECUATO-
10 RIANOS: NOMBRE DE LOS SOCIOS EXTRANJEROS. ALFREDO K. -
11 ENZ GRESLI NACIONALIDAD SUIZA, HANS FORRER NACIONALIDAD
12 SUIZA. ETE HOPPE NACIONALIDAD ALEMANA. LATIN DEVELOPMENT
13 CORPORATION NACIONALIDAD PANAMENA .-----

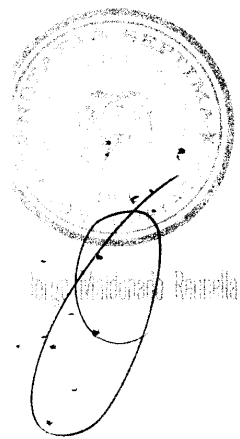
14 C L A U S U L A F I N A L .- LISTED SENOR NOTARIO, SIR
15 VASE INSERTAR EL DOCUMENTO HABILITANTE ADJUNTO RELA-
16 CIONADO CON MI NOMBRAMIENTO, DAR CUMPLIMIENTO A LO
17 QUE DEJO SOLICITADO Y AGREGAR TODAS LAS CLAUSULAS -
18 QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y FIR-
19 MEZA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. FIRMADO: DOC -
20 TOR RAMON VELA COROS. ABOGADO. REGISTRO NUMERO CERO
21 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.-----

22 ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS-
23 TAS " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A. ", CELEBRADA-
24 EL ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EN
25 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FE-
26 BREIRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, A LAS DIEZ Y -
27 TREINTA ANTES DEL MERIDIANO, EN EL SALON EL DORADO DEL-
28 HOTEL ATAHUALPA, UBICADO EN LA CALLE P. YCAZA, ENTRE -



1 LAS DE BAQUERIZO MORENO Y GENERAL CORDOVA, SE REUNE LA
2 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " COMPAÑIA DE
3 CERVEZAS NACIONALES, C.A. " EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA
4 PUBLICADA EN LOS DIARIOS EL UNIVERSO Y EL COMERCIO, EN -
5 SUS EDICIONES DEL DIA PRIMERO DE ESTE MES DE FEBRERO,
6 CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES CONSTAN
7 EN LA LISTA DE ACCIONISTAS CONFECCIONADA DE CONFORMIDAD
8 CON EL ARTICULO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE LA LEY DE
9 COMPANIAS, QUE REPRESENTAN MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL
10 PAGADO DE LA SOCIEDAD. DIRIGE LA SESION EL PRESIDENTE -
11 TITULAR CAPITAN CESAR MONGE SERRANO Y ACTUA COMO SECRE
12 TARIO EL INFRASCRITO ABOGADO GILBERTO AVILES NAJERA, -
13 POR DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA SESION. A SOLICITUD -
14 DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA DE QUE, -
15 COMO CONSECUENCIA DE LA LISTA DE ASISTENTES QUE HA
16 FORMULADO, SE HA CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA REPRESEN
17 TADO, POR LOS CONCURRENTES A ESTA SESION DOS MILLO-
18 NES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA
19 Y CINCO ACCIONES DE CIENTO SUQUES CADA, ESTO ES, MAS-
20 DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, RAZON -
21 POR LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTI-
22 CULO DIECINUEVE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EXISTE EL QUD-
23 RUM SUFICIENTE PARA DECLARAR INSTALADA LA JUNTA, ACLA -
24 RANDO QUE CADA ACCION PAGADA CONFIERE DERECHO A UN VO
25 TO Y QUE LA MAYORIA PARA LAS DECISIONES LA CONSTITU-
26 YEN UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS
27 OCHENTA Y OCHO VOTOS EN LA PRESENTE SESION. EL SECRETARIO
28 IGUALMENTE DEJA CONSTANCIA QUE HAN ASISTIDO A LA SE -

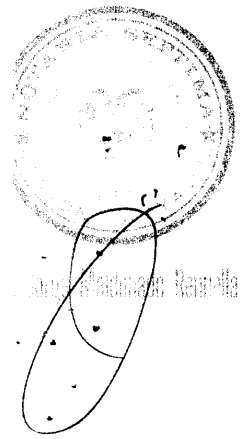
1 STON LOS COMISARIOS PRINCIPALES DE LA COMPAÑIA, SEÑORES
2 ECONOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI Y JULIO RUALES ME-
3 ZA. EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA SESION Y SOLICITA-
4 AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA.
5 EL SECRETARIO PROCEDE EN EL SENTIDO INDICADO, SIENDO EL -
6 TEXTO DE LA CONVOCATORIA LEIDA, EL SIGUIENTE: " CONVOCAC
7 TORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COM-
8 PANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A. CONVOCASE A LOS SE-
9 ÑORES ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.
10 A. E INDIVIDUALMENTE A LOS SEÑORES COMISARIOS JULIO -
11 RUALES M. Y ECONOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI, A -
12 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA -
13 EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS NUEVE Y TREINTA ANTES
14 DEL MERIDIANO, EL DIA VIERNES ONCE DE FEBRERO DE
15 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EN EL SALON "EL DORADO"
16 DEL HOTEL ATAHUALPA, UBICADO EN P. YCAZA Y BAQUERIZO MO-
17 RENO, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL SIGUIENTE ORDEN
18 DEL DIA: UNO. CONOCER LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADO-
19 RES Y COMISARIOS DE LA COMPAÑIA. DOS. CONOCER EL BALAN
20 CE GENERAL DE OPERACIONES AL TREINTA Y UNO DE DICIEM-
21 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y EL ESTADO DE -
22 GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE
23 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. TRES. RESOLVER SOBRE -
24 LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO DE MIL NO
25 VECIENTOS SETENTA Y SEIS. CUATRO. RESOLVER SOBRE LA -
26 CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS ACUMULADAS. CINCO. RESOL
27 VER SOBRE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
28 COMPAÑIA. SEIS. DESIGNAR A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y-



- 11 -

1 SUPLENTES DEL DIRECTORIO Y A LOS COMISARIOS PRINCIPA
2 LES Y SUPLENTES. SIETE. RESOLVER SOBRE LA POLITICA A
3 SEGUIRSE EN RELACION CON ADELANTOS DE UTILIDADES A
4 LOS ACCIONISTAS POR CUENTA DE LOS DIVIDENDOS CORRES -
5 PONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS
6 SETENTA Y SIETE. SE COMUNICA ADEMAS, QUE EL BALANCE GE
7 NERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y SUS A-
8 NEXOS, LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISA -
9 RIOS ESTAN A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS
10 EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON LA
11 LEY.- GUAYAQUIL, FEBRERO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS -
12 SETENTA Y SIETE.- CAPITAN CESAR MONGE S., PRESIDENTE.-
13 NOTA: A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DESEEN HACERSE -
14 REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL NOS PERMITIMOS RE -
15 CORDARLES LA NECESIDAD DE QUE LOS PODERES DE REPRE-
16 SENTACION QUE OTORGUEN DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO
17 EN LOS ARTICULOS DECIMO PRIMERO AL DECIMO QUINTO -
18 DEL REGLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES PUESTO EN EFEC-
19 TO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS POR MEDIO DE
20 LA RESOLUCION NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES ". A -
21 CONTINUACION EL PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA Y -
22 MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE PROCEDER A CONOCER Y -
23 RESOLVER SOBRE EL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA, QUE -
24 DICE: " CONOCER LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y
25 COMISARIOS DE LA COMPAÑIA ".- EL PRESIDENTE SOLICITA-
26 AL ECONOMISTA ALFREDO PACHEL SEVILLA DAR LECTURA AL
27 INFORME DE LA GERENCIA GENERAL, RELATIVO A LOS NEGO-
28 CIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO

1 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, CONCLUIDA LA LECTU
2 RA Y EXPLICACION DEL INFORME DE GERENCIA GENERAL, -
3 EL PRESIDENTE SOMETE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL
4 A CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA CUAL RESUELVE: " A-
5 PRORAR LA GESTION SOCIAL DESARROLLADA POR EL GERENTE
6 GENERAL Y LA MEMORIA RAZONADA QUE HA PRESENTADO A-
7 CERCA DE LA SITUACION DE LA COMPANIA ". ESTA DECISION
8 FUE ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, CON LA
9 ABSTENCION DE LOS SEÑORES: JAMES MCGUINESS, CAPITAN -
10 CESAR MONGE, ABOGADO GILBERTO AVILES, CECILIA DE ROCA,
11 Y FRANKLIN BERMUDEZ, QUIENES REPRESENTAN EN TOTAL -
12 SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE VOTOS. DE INMEDIATO, EL -
13 PRESIDENTE PROCEDE A DAR LECTURA AL INFORME PRESENTADO
14 POR EL DIRECTORIO, EL CUAL CONTIENE UN ANALISIS DEL EJER-
15 CICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA Y DE LA GESTION DEL DIREC-
16 TORIO EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ASI COMO -
17 LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES SOBRE EL DESTINO O DIS-
18 TRIBUCION DE LAS UTILIDADES REALIZADAS POR LA COMPANIA -
19 EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -
20 SEIS, CUYO MONTO LIQUIDO ASCIENDE A DOSCIENTOS CINCUENTA
21 Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIEN-
22 TOS CINCUENTA Y DOS SUCRES, VEINTIOCHO CENTAVOS: -
23 A) QUE DE DICHA CANTIDAD, DEBE DISTRIBUIRSE EL QUINCE
24 POR CIENTO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ESTO
25 ES TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS SE-
26 SENTA Y DOS SUCRES. B) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO
27 PRESCRITO EN LA LEY DE COMPAÑIAS, SE DESTINE EL DIEZ -
28 POR CIENTO PARA LA FORMACION DE LA RESERVA LEGAL, ES



- 12 -

1 TO ES VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIEN-
2 TOS TREINTA SUCRES DIECIOCHO CENTAVOS. C) QUE HECHAS LAS
3 DEDUCCIONES ANTERIORES, QUEDA DISPONIBLE PARA LOS ACCIO-
4 NISTAS LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES
5 DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA SUCRES DIEZ-
6 CENTAVOS, DE LA MISMA QUE, EN EL CURSO DEL AÑO MIL
7 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LA COMPANIA HA REALIZADO
8 ADELANTOS PERIODICOS POR CUENTA DE DIVIDENDOS POR UN
9 TOTAL DE SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI
10 SIETE MIL NOVENTA Y CINCO SUCRES CINCUENTA Y CUATRO
11 CENTAVOS, POR CUYO MOTIVO EXISTE UN SALDO QUE AS -
12 CIENDE A CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRE
13 CE MIL SESENTA Y CUATRO SUCRES CINCUENTA Y SEIS CEN
14 TAVOS, QUE TAMBIEN PODRIA SER REPARTIDO A LOS ACCIO
15 NISTAS, DESPUES DE LA RETENCION DEL RESPECTIVO IMPUES
16 TO A LA RENTA.- CONCLUIDA LA LECTURA DEL INFORME,-
17 EL PRESIDENTE LO SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUN-
18 TA, LA CUAL RESUELVE: " APROBAR LA GESTION ADMINIS-
19 TRATIVA DESARROLLADA POR EL DIRECTORIO, ASI COMO EL
20 INFORME PRESENTADO Y LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS -
21 EN EL MISMO ". ESTA DECISION FUE ADOPTADA POR UNANI
22 MIDAD DE VOTOS, CON LA ABSTENCION DE LOS SEÑORES -
23 JAMES MCGUINESS, CAPITAN CESAR MONGE, ABOGADO GILBER-
24 TO AVILES, CECILIA DE ROCA, FRANKLIN BERMUDEZ, QUIE
25 NES REPRESENTAN EN TOTAL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE
26 VOTOS. A CONTINUACION, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE -
27 LA JUNTA DEBE CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME-
28 PRESENTADO POR LOS COMISARIOS. PARA EL EFECTO, EL -

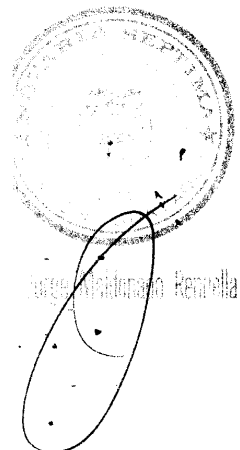
1 SECRETARIO PROCEDE A DAR LECTURA AL MISMO Y UNA VEZ
2 CONCLUIDA SU LECTURA, EL PRESIDENTE LO SOMETE A CON-
3 SIDERACION DE LA JUNTA, LA CUAL POR UNANIMIDAD DE-
4 VOTOS, RESUELVE: " APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR
5 LOS COMISARIOS DE LA COMPANIA ". EL PRESIDENTE HACE U-
6 SO DE LA PALABRA Y EXPRESA QUE LA JUNTA DEBE CO-
7 NOCER Y RESOLVER SOBRE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL
8 DIA, QUE DICE: " CONOCER EL BALANCE GENERAL DE OPE-
9 RACIONES AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NO-
10 VECIENTOS SETENTA Y SEIS Y EL ESTADO DE GANANCIAS-
11 Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE MIL NOVE
12 CIENTOS SETENTA Y SEIS ". DE INMEDIATO EL ECONOMIS-
13 TA ALFREDO PACHEL SEVILLA A PETICION DEL PRESIDENTE
14 HACE USO DE LA PALABRA Y PROCEDE A DAR LECTURA AL
15 BALANCE Y AL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS SOBRE-
16 LOS CUALES REALIZA LAS EXPLICACIONES Y DEMOSTRACIONES
17 NECESARIAS PARA QUE LA JUNTA TENGA SUFICIENTE ELEMEN-
18 TO DE JUICIO PARA LA COMPRESION DE LOS NEGOCIOS -
19 DE LA COMPANIA EN EL EJERCICIO ECONOMICO QUE CORRES-
20 PONDE A MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. EL PRESIDEN-
21 TE SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA EL BALANCE -
22 GENERAL, LAS CUENTAS Y ESTADOS DE PERDIDAS Y GANAN-
23 CIAS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACION, RESOLVIENDO -
24 LA JUNTA LO SIGUIENTE: " APROBAR EL BALANCE GENERAL
25 DE OPERACIONES DEL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE
26 A MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LAS CUENTAS Y
27 EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS PRESENTADO POR LA
28 ADMINISTRACION. " ESTA DECISION FUE ADOPTADA POR UNA



- 13 -

1 NIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, HABIENDOSE ABSTENIDO DE VO
2 TAR LOS ADMINISTRADORES SEÑORES CAPITAN CESAR MONGE-
3 SERRANO, JAMES MCGUINESS, ABOGADO GILBERTO AVILES, CE
4 CILIA DE ROCA Y FRANKLIN BERMUDEZ, QUIENES REPRESENTAN
5 TAN UN TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE VOTOS.
6 EL PRESIDENTE EXPRESA QUE LA JUNTA DEBE PROCEDER A
7 CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PUNTO TRES DEL ORDEN -
8 DEL DIA, QUE DICE: " RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION -
9 DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NO-
10 VECIENTOS SETENTA Y SEIS ". EL PRESIDENTE EXPRESA QUE,
11 AL HABER APROBADO LA JUNTA EL INFORME PRESENTADO POR
12 EL DIRECTORIO, HAN QUEDADO APROBADAS LAS RECOMENDA -
13 CIONES SOBRE EL DESTINO O DISTRIBUCION DE LAS UTILI
14 DADES QUE CONTIENE DICHO INFORME, EN EL CUAL SE PRE
15 CISA LO SIGUIENTE: A) QUE DURANTE EL EJERCICIO ECO
16 NOMICO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS SE HA REA
17 LIZADO UNA UTILIDAD LIQUIDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA-
18 Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETE
19 CIENTOS CINCUENTA Y DOS SUCRES VEINTIOCHO CENTAVOS; -
20 B) QUE DE ESE MONTO DEBE DISTRIBUIRSE EL QUINCE POR
21 CIENTO DE UTILIDADES QUE CORRESPONDE A LOS TRABAJA-
22 DORES DE LA EMPRESA, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE
23 TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESEN
24 TA Y DOS SUCRES; C) QUE SE CUMPLA CON LA LEY DE
25 COMPANIAS DESTINANDO EL DIEZ POR CIENTO A LA FORMA
26 CION DE LA RESERVA LEGAL, ESTO ES VEINTIUN MILLONES
27 SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA SUCRES, DIE-
28 CIOCHO CENTAVOS; Y, D) QUE HA QUEDADO DISPONIBLE PA-

1 RA LOS ACCIONISTAS LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y
2 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESEN
3 TA SUCRES, DIEZ CENTAVOS, DE LA MISMA QUE, EN EL
4 CURSO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LA COM
5 PANIA HA REALIZADO ADELANTOS PERIODICOS POR CUENTA -
6 DE DIVIDENDOS POR UN TOTAL DE SESENTA Y SEIS MILLO
7 NES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CINCO SU
8 CRES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, COMO CONSECUENCIA-
9 DE LO CUAL EXISTE UN SALDO QUE ASCIENDE A CIENTO-
10 VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y
11 CUATRO SUCRES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, EL MISMO -
12 QUE SEGUN LO PROPUESTO POR EL DIRECTORIO EN SU IN
13 FORME APROBADO POR ESTA JUNTA, PODRIA TAMBIEN SER RE-
14 PARTIDO A LOS ACCIONISTAS, DESPUES DE LA RETENCION-
15 DEL CORRESPONDIENTE IMPUESTO A LA RENTA. FINALMENTE, -
16 EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE NO OBSTANTE ENCONTRARSE
17 APROBADO EL INFORME DEL DIRECTORIO, EN EL QUE CONSTA
18 LO ANTES EXPRESADO, SUGIERE QUE LA JUNTA SE PRONUN
19 CIE SOBRE LA DECLARACION DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES
20 A LAS UTILIDADES REPARTIBLES GENERADAS POR LA EM
21 PRESA EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS-
22 SETENTA Y SEIS QUE SON DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO
23 MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA SU -
24 CRES, DIEZ CENTAVOS COMO ESTA INDICADO, Y SOBRE EL
25 REPARTO DEL SALDO A LOS ACCIONISTAS, EN LA FORMA -
26 EXPRESADA. DE INMEDIATO, LA JUNTA POR UNANIMIDAD DE
27 VOTOS RESUELVE: " DECLARAR DIVIDENDOS LAS UTILIDADES-
28 REPARTIBLES QUE LA EMPRESA HA OBTENIDO DURANTE EL E



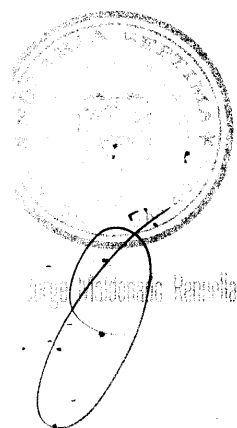
1 JERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
2 EN LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOS
3 CIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA SUCRES, DIEZ CENTA-
4 VOS, DE LAS MISMAS QUE YA SE HA ENTREGADO A LOS
5 ACCIONISTAS ANTICIPOS A CUENTA DE DIVIDENDOS SESENTA-
6 Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVEN-
7 TA Y CINCO SUCRES, CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, DE
8 BIENDO REPARTIRSELES EL SALDO EXISTENTE, DESPUES DE
9 LA RETENCION DEL CORRESPONDIENTE IMPUESTO A LA REN-
10 TA ". A CONTINUACION, EL PRESIDENTE EXPRESA QUE DEBE
11 CONOCERSE Y RESOLVERSE SOBRE EL PUNTO CUARTO DEL OR-
12 DEN DEL DIA, QUE DICE: " RESOLVER SOBRE LA CAPITALI-
13 ZACION DE LAS RESERVAS ACUMULADAS ", AGREGANDO, QUE -
14 SEGUN LO RESUELTO POR ESTA JUNTA GENERAL EXISTE UNA
15 RESERVA LEGAL EN LA COMPANIA COMO CONSECUENCIA DEL-
16 EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, EN LA-
17 SUMA NETA QUE DESPUES DE IMPUESTOS ES DE DIECISIE-
18 TE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA-
19 Y SEIS SUCRES, LA CUAL PUEDE SER CAPITALIZADA JUN-
20 TAMENTE CON LA RESERVA LEGAL EXISTENTE DE AÑOS ANTE
21 RIORES QUE ASCIENDE SEGUN SE HA MOSTRADO EN EL BA
22 LANCE A CIEN MIL CIENTO CUARENTA SUCRES, CONTANDO -
23 PUES LA COMPANIA CON UN TOTAL DE RESERVA LEGAL CA-
24 PITALIZABLE QUE ES DE DIECISIETE MILLONES NOVECIE-
25 TOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS SUCRES; QUE SI
26 LA JUNTA RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPA-
27 NIA, TENDRIA QUE REFORMARSE EL ARTICULO SEIS DE LOS
28 ESTATUTOS SOCIALES QUE TRATA DEL CAPITAL DE LA MIS

1 MA: QUE RESPECTO DEL AUMENTO DE CAPITAL CONSIDERAN-
2 DO EL MONTO DE RESERVA DE LA EMPRESA, RESULTA DES
3 DE TODO PUNTO DE VISTA CONVENIENTE PROCEDER A ELEVAR
4 EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS AC-
5 CIONES QUE SE PAGARIAN POR CAPITALIZACION DE TALES-
6 RESERVAS, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO CIENT-
7 TO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPANIAS, ENTREGAN
8 DO LA EMPRESA DICHAS NUEVAS ACCIONES A LOS ACCIONIS-
9 TAS, SIN DESEMBOLO ALGUNO DE DINERO POR PARTE DE
10 ESTOS, EN PROPORCION A LAS QUE TUVIEREN EN PROPIE-
11 DAD; QUE ES UN ESTIMULO PARA LOS ACCIONISTAS RECI-
12 BIR ACCIONES LIBERADAS, LO CUAL DEBE SER PROPICIADO
13 POR LA JUNTA; QUE EN SU OPINION ESTE AUMENTO DE -
14 CAPITAL DEBERIA HACERSE POR DIECISIETE MILLONES NOVE
15 CIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SURES, EN CUYO MONTO YA
16 SE HA CONTEMPLADO LO PREVISTO EN EL ARTICULO CUAREN
17 TA Y DOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN CUANTO A LA
18 EXISTENCIA DE FRACCIONES DE CAPITAL INFERIORES A CIENT
19 SUCRES QUE CORRESPONDEN A ALGUNOS ACCIONISTAS, LAS MIS
20 MAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS POR AHORA EN EL
21 AUMENTO DE CAPITAL QUE SE APROBARIA Y RESPECTO DE
22 LOS CUALES TENDRIA QUE ABRIRSE LAS RESPECTIVAS CUEN
23 TAS ESPECIALES A NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ACCIO-
24 NISTAS PROPIETARIOS DE TALES FRACCIONES, HACIENDO CONS
25 TAR EN CADA CUENTA EL VALOR ACREDITADO POR EL EX-
26 RESADO CONCEPTO, QUE CON ESTA EXPLICACION, SOMETE A CON-
27 SIDERACION DE LA JUNTA LA CONVENIENCIA DEL AUMENTO-
28 DE CAPITAL DE LA EMPRESA EN LOS TERMINOS INDICA -



1 DOS, ASI COMO LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ARTICULO-
2 SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DE INMEDIATO, ACOGIEN
3 DOSE LA PROPOSICION DEL PRESIDENTE QUE TUVO APOYO -
4 DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS, LA JUNTA GENERAL,
5 POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: PRIMERO.- AUMENTAR
6 EL CAPITAL DE LA COMPANIA EN LA SUMA DE DIECISIE-
7 TE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES,
8 MEDIANTE LA EMISION DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL
9 NOVENTA Y SEIS ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATI
10 VAS Y DE VALOR DE CIENTO SUCRES CADA UNA, CON LO -
11 CUAL EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ELEVADO
12 A DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS -
13 NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SUCRES DIVIDIDO EN-
14 DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVE-
15 CIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES DE CIENTO SUCRES CA-
16 DA UNA.- SEGUNDO.- APROBAR LA FORMA DE PAGO DE LAS
17 APORTACIONES CORRESPONDIENTES A TAL AUMENTO DE CAPITAL,
18 QUE ES POR CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS DE LA COM-
19 PANIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO OCHENTA
20 Y OCHO DE LA LEY DE COMPANIAS.- TERCERO.- QUE EL NU-
21 MERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO COMO CON-
22 SECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA EN PROPORCION
23 A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS TUVIERE EN PROPIEDAD,
24 DEBIENDO CONSTAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y EL NU-
25 MERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDE, EN LA RESPEC-
26 TIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL.- CUAR-
27 TO.- REFORMAR EL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SO-
28 CIALES, EL CUAL DIRA " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL

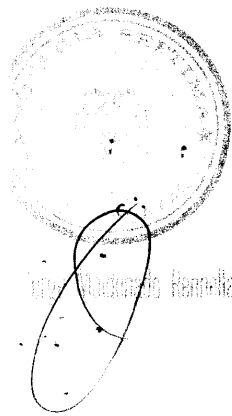
1 CAPITAL SOCIAL ES DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MI
2 LLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS -
3 SUCRES, TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN DOS
4 MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NO-
5 VENTA Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIENTO
6 SUCRES CADA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL UNO AL DOS-
7 MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS
8 NOVENTA Y SIETE, INCLUSIVE ".- QUINTO.- QUE DE CON-
9 FORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICU-
10 LO CUARENTA Y DOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON LA
11 SUMA DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS SU - X
12 CRES A QUE ASCIENDE EL TOTAL DE LAS FRACCIONES IN-
13 FERIORES A CIENTO SUCRES QUE LES CORRESPONDE A DIFE-
14 RENTES ACCIONISTAS, LAS MISMAS QUE NO PUEDEN SER -
15 CONSIDERADAS POR AHORA EN EL AUMENTO DE CAPITAL QUE
16 SE HA APROBADO, LA COMPAÑIA ABRA LAS RESPECTIVAS -
17 CUENTAS ESPECIALES A NOMBRE DE CADA UNO DE LOS AC-
18 CIONISTAS PROPIETARIOS DE TALES FRACCIONES, HACIENDO-
19 CONSTAR EN CADA CUENTA EL VALOR ACREDITADO POR TALES
20 CONCEPTOS ". A CONTINUACION, EL PRESIDENTE MANIFIESTA
21 QUE LA JUNTA DEBE CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PUN-
22 TO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " RESOLVER SO-
23 BRE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COM-
24 PANIA " Y AGREGA, QUE LAS REFORMAS ESTUDIADAS SE RE-
25 FIEREN FUNDAMENTALMENTE A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATI-
26 VA DE LA COMPAÑIA CON EL OBJETO DE HACER MAS AGIL
27 LA INTERVENCION DE LOS ADMINISTRADORES EN SU GESTION
28 SOCIAL, TAL COMO PODRAN APRECIAR LOS SEÑORES ACCIO-



- 16 -

1 NISTAS AL DARSE LECTURA AL PROYECTO DE REFORMAS QUE
2 SE HA PREPARADO; QUE SOLICITA A LOS ACCIONISTAS QUE
3 EN EL CURSO DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE REFOR-
4 MAS, FORMULEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMAREN CONVE-
5 NIENTES, PARA QUE LA JUNTA LAS CONSIDERE. EL PRESI-
6 DENTE SOLICITA AL DOCTOR RAMON VELA COBOS QUE HAGA
7 UNA EXPLICACION DE LAS REFORMAS A SOMETERSE A COND-
8 CIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS Y QUE LUEGO POR SECRE-
9 TARIA SEA LEIDO EL PROYECTO DE REFORMAS. DE INMEDIA-
10 TO, SE CUMPLE LO DISPUESTO POR EL PRESIDENTE, EXPLI-
11 CANDOSE EN QUE CONSISTEN LAS REFORMAS Y DANDOSE LEC-
12 TURA AL PROYECTO DE LAS MISMAS, QUE ES DEL TENDR -
13 SIGUIENTE: "PROYECTO DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE
14 -"COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, COMPANIA ANONIMA "
15 ARTICULO ONCE.- LA ULTIMA PARTE DEL ULTIMO INCISO -
16 DE ESTE ARTICULO SE LO MODIFICA CONFORME A LA LEY
17 DE COMPANIAS VIGENTE Y TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION:
18 -" ESTA INSCRIPCION SE EFECTUARA VALIDAMENTE CON LA
19 SOLA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD,
20 DEBIENDO CUMPLIRSE PREVIAMENTE CON LO DISPUESTO EN -
21 LOS INCISOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO CIENTO -
22 NOVENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPANIAS ". ARTICULO
23 CATORCE.- LOS LITERALES C) Y D), SE MODIFICAN Y TEN-
24 DRAN LA SIGUIENTE REDACCION: " C).- LA ADMINISTRACION
25 DE LA COMPANIA ESTA A CARGO DEL DIRECTORIO, EL PRE-
26 SEDENTE, EL VICEPRESIDENTE, LOS DIRECTORES PRINCIPALES
27 Y LOS GERENTES, CON LAS FACULTADES Y DEBERES QUE -
28 CONSTAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS ". D) ES ADMINIS -

1 DOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL VICE -
2 PRESIDENTE, EXTENDIENDOSE TAL REPRESENTACION A LO JU-
3 DICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y A TODOS LOS ASUNTOS RELA-
4 CIONADOS CON EL GIRO O TRAFICO DE LA MISMA, CON -
5 EXCEPCION DE LA ENAJENACION O HIPOTECA DE LOS BIENES
6 INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PARA CUYAS O
7 PERACIONES SE NECESITARA RESOLUCION DE LA JUNTA GENE-
8 RAL DE ACCIONISTAS O DEL DIRECTORIO, SEGUN EL VALOR
9 DE LOS BIENES QUE SE ENAJENEN O HIPOTEQUEN, CONFOR-
10 ME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS VEINTITRES, ORDINAL
11 OCTAVO Y VEINTINUEVE ORDINAL DECIMO TERCERO, RESPECTI-
12 VAMENTE, DE ESTOS ESTATUTOS.- EN CASO DE RENUNCIA,-
13 ARABANDO DEL CARGO, FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD, AUSEN-
14 CIA O EN GENERAL CUANDO EL VICEPRESIDENTE, TITULAR
15 O INTERINO, ESTUVIERE IMPOSIBILITADO DE ACTUAR, LO
16 SUBROGARA CUALQUIERA DE LOS GERENTES DE LA COMPAÑIA,
17 EL GERENTE QUE REEMPLAZARE AL VICEPRESIDENTE TENDRA
18 LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE
19 LA COMPAÑIA, ASI COMO TODAS LAS FACULTADES Y OBLI-
20 GACIONES QUE CORRESPONDEN A ESTE, DEBIENDO HACER U-
21 SO DE LA FIRMA SOCIAL COMO " GERENTE SUBROGANTE DEL
22 VICEPRESIDENTE ". EL GERENTE SUBROGANTE DEL VICEPRESI-
23 DENTE DEBERA ACTUAR COMO TAL, HASTA QUE EL DIRECTO-
24 RIO HAGA EL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE TITULAR O
25 INTERINO, O HASTA QUE EL VICEPRESIDENTE SUBROGADO RE-
26 ASUMA SUS FUNCIONES, SEGUN SEA EL CASO ". ARTICULO
27 DIECIOCHO.- CONVOCATORIAS.- SE MODIFICA SOLAMENTE EL-
28 PRIMER INCISO DE ESTE ARTICULO, LOS DEMAS QUEDAN CON

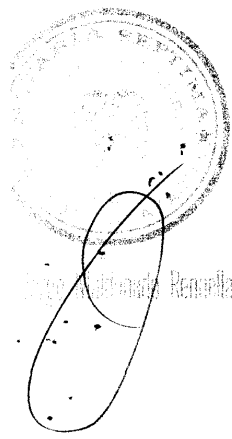


1 LA MISMA REDACCION. EL PRIMER INCISO, TENDRA LA SIGUIENTE
2 REDACCION: "EL DIRECTORIO, EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE,
3 SEPARADAMENTE, QUEDAN FACULTADOS PARA CONVOCAR A JUNTA
4 GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LAS CONVOCATORIAS
5 QUE PUEDEN HACER LOS COMISARIOS, EN LOS CASOS PREVISTOS EN
6 LA LEY. EN TODO CASO, LOS COMISARIOS SERAN ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE
7 CONVOCADOS". ARTICULO DIECINUEVE.-QUORUM.- SE
8 MODIFICA SOLAMENTE EL CUARTO Y ULTIMO INCISO DE ESTE ARTICULO,
9 QUE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION: " CUANDO-
10 LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DEBA RESOLVER,
11 SEGUN LA CONVOCATORIA, SOBRE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL,
12 LA TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA,
13 LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y,
14 EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL O LOS ESTATUTOS,
15 SE SUJETARA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO
16 DE LA LEY DE COMPAÑIAS ". ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO
17 DE LA JUNTA.- SE MODIFICA SOLAMENTE EL PRIMER INCISO DE ESTE ARTICULO,
18 QUE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION: " LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL
19 SERAN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, A FALTA DE ESTE,
20 POR EL VICEPRESIDENTE Y, SI FALTAREN LOS DOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS,
21 POR LA PERSONA QUE DESIGNAREN LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SESION ".
22 ARTICULO VEINTITRES.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.- SE MODIFICAN
23 SOLAMENTE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO ORDINAL DE ESTE ARTICULO, LOS CUALES TENDRAN

1 LA SIGUIENTE REDACCION: ORDINAL PRIMERO.- " NOMBRAR AL
2 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DEL
3 DIRECTORIO E INTEGRARA ESTE COMO MIEMBRO TITULAR, Y
4 FIJAR SU RETRIBUCION; NOMBRAR SEIS MIEMBROS TITULARES
5 MAS DEL DIRECTORIO; NOMBRAR CINCO DIRECTORES SUPLEN-
6 TES, QUE PODRAN INTEGRAR EL DIRECTORIO DE ACUERDO CON
7 LO PREVISTO EN EL ARTICULO VEINTISEIS DE LOS PRESEN-
8 TES ESTATUTOS; FIJAR LA RETRIBUCION QUE PERCIBIRAN -
9 LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO POR LAS SESIONES EN QUE
10 INTERVENGAN. LA JUNTA GENERAL, EN CUALQUIER MOMENTO,
11 PODRA REMOVER AL PRESIDENTE, A UNO O MAS DE LOS O-
12 TROS MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO Y A UNO O MAS
13 DE LOS DIRECTORES SUPLENTE, SI LO ESTIMARE NECESA-
14 RIO ". ORDINAL SEGUNDO.- " NOMBRAR DOS COMISARIOS PRIN-
15 CIPALES Y DOS COMISARIOS SUPLENTE Y FIJAR SUS RETRI-
16 BUCIONES ".- ARTICULO VEINTISEIS.- INTEGRACION.- ESTE
17 ARTICULO QUE SE REFIERE A LA INTEGRACION DEL DIREC-
18 TORIO DE LA COMPAÑIA, SE MODIFICA INTEGRAMENTE Y SU
19 NUEVO TEXTO ES: " DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL
20 EL PRESIDENTE Y LOS OTROS SEIS MIEMBROS TITULARES -
21 CONFORME A LO PREVISTO EN EL ORDINAL PRIMERO DEL -
22 ARTICULO VEINTITRES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL DI-
23 RECTORIO NOMBRARA DE ENTRE LOS SEIS MIEMBROS TITULA-
24 RES, AL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, QUIEN TENDRA
25 LA CALIDAD DE TITULAR, INTEGRARA EL DIRECTORIO Y EJER-
26 CERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
27 DE LA COMPAÑIA, TENIENDO LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGA-
28 CIONES QUE CONSTAN EN OTRAS DISPOSICIONES DE ESTOS

1 ESTATUTOS. LOS CINCO MIEMBROS RESTANTES TENDRAN LA CA
2 LIDAD DE DIRECTORES PRINCIPALES.- CONSECUENTEMENTE, EL
3 DIRECTORIO ESTA FORMADO POR SIETE MIEMBROS, A SABER:
4 PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CINCO DIRECTORES PRINCI-
5 PALES. SIN EMBARGO, SI POR CUALQUIER CAUSA NO PUDIE-
6 RE ASISTIR A UNA SESION EL PRESIDENTE Y/O EL VICE
7 PRESIDENTE, INTEGRARAN EL DIRECTORIO UNO O DOS GEREN-
8 TES, SEGUN EL CASO. ASIMISMO, CUANDO POR CUALQUIER
9 CAUSA NO PUDIEREN ASISTIR A UNA SESION DE DIRECTORIO
10 UNO O MAS DE LOS CINCO DIRECTORES PRINCIPALES ANTES
11 MENCIONADOS, SE INTEGRARA EL DIRECTORIO CON CUALES -
12 QUERA DEL O DE LOS CINCO DIRECTORES SUPLENTE DESIGNA-
13 DOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACUERDO CON EL ORDINAL
14 PRIMERO DEL ARTICULO VEINTITRES DE ESTOS ESTATUTOS,
15 DEBIENDO, EL FUNCIONARIO QUE HUBIERE HECHO LA RESPEC-
16 TIVA CONVOCATORIA, NOTIFICAR, A SU ELECCION, AL DI-
17 RECTOR SUPLENTE QUE HAYA DE REEMPLAZAR AL PRINCIPAL".
18 ARTICULO VEINTISIETE.- CONVOCATORIA Y QUORUM.- SE MO-
19 DIFICA SOLAMENTE EL PRIMER INCISO DE ESTE ARTICULO,
20 QUE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION: " CONVOCATORIA.- EL
21 PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA O POR SU EXPRESA DELE-
22 GACION O AUTORIZACION EL VICEPRESIDENTE, PUEDEN CON-
23 VOCAR A SESION DE DIRECTORIO, YA SEA POR DECISION
24 PERSONAL O A PETICION DE UNO DE LOS DIRECTORES PRIN-
25 CIPALES. SI LOS FUNCIONARIOS PRIMERAMENTE INDICADOS
26 NO PUDIEREN, POR CUALQUIER MOTIVO, HACER LA CONVOCA-
27 TORIA A SESION DE DIRECTORIO, LA HARA UNO DE LOS-
28 GERENTES ".- ARTICULO VEINTIOCHO.- PRESIDENTE Y SE -

1 CRETARIO.- SE MODIFICA SOLAMENTE EL PRIMER INCISO DE
2 ESTE ARTICULO, QUE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION: " PRE-
3 SIDIRA LAS SESIONES DEL DIRECTORIO EL PRESIDENTE DE-
4 LA COMPANIA, O EN SU FALTA EL VICEPRESIDENTE. SI FAL-
5 TAREN LOS DOS DIGNATARIOS ANTES, NOMBRADOS, LOS ASIS-
6 TENTES A LA SESION DESIGNARAN, DE ENTRE ELLOS, A LA
7 PERSONA QUE DEBERA ACTUAR DE PRESIDENTE ".- ARTICULO
8 VEINTINUEVE.- COMPETENCIA DEL DIRECTORIO.- ESTE ARTICU-
9 LO SE MODIFICA INTEGRAMENTE Y SU NUEVA REDACCION ES:
10 -"ARTICULO VEINTINUEVE.- COMPETENCIA DEL DIRECTORIO.-
11 CORRESPONDE A ESTE ORGANO DE LA COMPANIA: PRIMERO.-
12 NOMBRAR DE FUERA DE SUS MIEMBROS Y CON EL CARACTER
13 DE TITULAR A UNO O MAS GERENTES DE LA COMPANIA, Y
14 REMOVERLOS SI FUERE NECESARIO. SEGUNDO.- FIJAR LA RE-
15 TRIBUCION DEL VICEPRESIDENTE Y DE LOS GERENTES. TER-
16 CERO.- CONTROLAR EN FORMA GENERAL LAS OPERACIONES DE
17 LA COMPANIA POR INTERMEDIO DEL PRESIDENTE, QUIEN PA-
18 RA EL EFECTO SUSCRIBIRA CONJUNTAMENTE CON EL REPRE-
19 SENTANTE LEGAL TODA OBLIGACION QUE ASUMIERE LA COM-
20 PANIA, CON EXCEPCION DE LAS QUE SE ORIGINAREN DE -
21 LA VENTA DE CERVEZA, DE LOS CONTRATOS CON TRABAJADO-
22 RES, DE LAS QUE ESTUVIEREN EXCLUIDAS SEGUN OTRAS DIS-
23 POSICIONES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS O CUANDO EL -
24 REPRESENTANTE LEGAL ACTUARE O INTERVINIERE A NOMBRE
25 DE LA COMPANIA, EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOP-
26 TADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL DI-
27 RECTORIO.- EN LOS CASOS EN QUE EL PRESIDENTE FALTA-
28 RE, ESTUVIERE AUSENTE O SE ENCONTRARE IMPOSIBILITADO



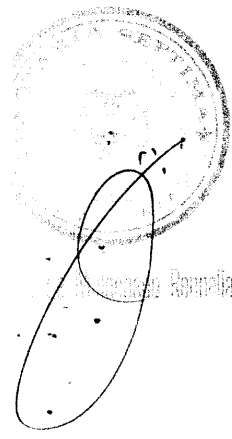
1 DE ACTUAR, DICHO CONTROL SE EJERCERA POR INTERMEDIO DE LOS
2 DIRECTORES PRINCIPALES, UNO DE LOS CUALES DEBERA FIRMAR -
3 CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL. CUARTO.- PRESEN-
4 TAR A LA JUNTA GENERAL UN INFORME SOBRE EL CORRESPONDIENTE
5 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA, CON LAS RECOMENDACIONES
6 SOBRE EL DESTINO O DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.- QUIN-
7 TO.-ORDENAR LA EMISION DE CERTIFICADOS PROVISIONALES O TI-
8 TULOS DE ACCIONES NUEVOS, EN SUSTITUCION DE LOS ANULADOS
9 POR PERDIDA O DESTRUCCION.- SEXTO.-AUTORIZAR AL VICEPRESI-
10 DENTE LA SUSCRIPCION DE PAGARES O LETRAS DE CAMBIO O LA CE-
11 LEBRACION DE CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA COMPAÑIA EN UNA
12 CANTIDAD QUE EXCEDA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.SEP-
13 TIMO.-AUTORIZAR AL VICEPRESIDENTE EL OTORGAMIENTO DE GARAN-
14 TIAS DE CUALQUIER NATURALEZA, CUANDO LAS MISMAS EXCEDAN DE
15 UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. EN CUANTO A LAS GARANTIAS
16 QUEN, ESTAN SUJETAS A LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA
17 GENERAL O DEL DIRECTORIO, CONFORME LO DISPUESTO EN
18 EL ARTICULO VEINTITRES, ORDINAL OCTAVO Y EN EL ORDINAL DE-
19 CIMO TERCERO DEL PRESENTE ARTICULO.- OCTAVO.- AUTORIZAR A
20 DETERMINADOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA PARA
21 GIRAR CHEQUES RELATIVOS A LOS NEGOCIOS ORDINARIOS DE
22 LA MISMA, CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE O SIN
23 ESTE, PERO EN TODO CASO CON NO MENOS DE DOS FIRMAS.
24 ESTAS AUTORIZACIONES SE OTORGARAN, NECESARIAMENTE, PRE-
25 VIA CONSULTA AL VICEPRESIDENTE SOBRE LOS NOMBRES DE
26 LAS PERSONAS A QUIENES SE FUERE A AUTORIZAR PARA E-
27 LLO. NOVENO.- DESIGNAR DE FUERA DE SUS MIEMBROS, IN-
28 TERINAMENTE, VICEPRESIDENTE Y UNO O MAS GERENTES, EN

1 CASO DE ENFERMEDAD, AUSENCIA, RENUNCIA, ABANDONO DEL
2 CARGO O FALLECIMIENTO DEL CORRESPONDIENTE TITULAR. EL
3 ADMINISTRADOR NOMBRADO INTERINAMENTE EJERCERA EL CARGO
4 CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE EL TITU-
5 LAR, HASTA QUE EL DIRECTORIO DESIGNE VICEPRESIDENTE
6 TITULAR CON SUJECCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTI-
7 CULO VEINTESEIS DE ESTOS ESTATUTOS O NOMBRE GEREN-
8 TE TITULAR CONFORME A LO DETERMINADO EN EL ORDINAL PRI-
9 MERO DEL PRESENTE ARTICULO, O HASTA QUE EL TITULAR REA-
10 SUMA SUS FUNCIONES, SEGUN EL CASO, DEBIENDO CONSTAR
11 ESTOS PARTICULARES EN EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO. DECIMO.-
12 LLAMAR A SUS SESIONES A CUALQUIER FUNCIONARIO O EM-
13 PLEADO DE LA COMPAÑIA CUANDO ESTIMARE CONVENIENTE SU
14 INFORME O EXPLICACION, PARA MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS
15 PUNTOS SOBRE LOS CUALES EL DIRECTORIO QUISIERE ADOP-
16 TAR ALGUNA RESOLUCION.- UNDECIMO.- AUTORIZAR AL VICEPRE-
17 SIDENTE LA COMPRA O ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES.
18 DUODECIMO.- RESOLVER SOBRE LA CONVENIENCIA O NO DE QUE
19 LA COMPAÑIA INTERVENGA COMO FUNDADORA O PROMOTORA EN
20 LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES, O SUSCRIBA AC-
21 CIONES O HAGA APORTACIONES EN AUMENTOS DE CAPITAL -
22 QUE REALIZAREN OTRAS COMPAÑIAS O ADQUIERA PARTICIPACIO-
23 NES O ACCIONES DE SOCIEDADES, Y AUTORIZAR AL VICE -
24 PRESIDENTE PARA QUE INTERVENGAN EN LOS ACTOS, NEGOCIOS
25 JURIDICOS Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS QUE FUE-
26 REN NECESARIOS. DECIMO TERCERO.- AUTORIZAR LA ENAJENACION
27 O HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA
28 COMPAÑIA CUYO VALOR EN LIBROS NO EXCEDA DEL TRES-



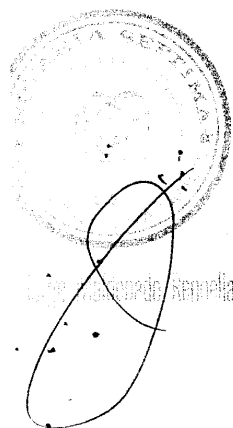
1 POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA MISMA. I, DECIMO CUARTO.- RE-
2 SOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE FUERE DE SU COMPE-
3 TENCIA SEGUN CONSTARE EN OTRAS DISPOSICIONES DE LOS
4 PRESENTES ESTATUTOS Y, EN GENERAL, CONOCER Y RESOLVER
5 SOBRE TODO AQUELLO QUE LE HUBIERE CONFIADO LA JUN-
6 TA GENERAL O EMANARE DE LA LEY " .-----
7 ARTICULO TREINTA Y DOS.- DENTRO DE LAS
8 FUNCIONES DEL PRESIDENTE QUE TRATA ESTE ARTICULO, EL
9 ORDINAL QUINTO PASA A SER ORDINAL SEPTIMO Y SE AGREGAN
10 COMO NUEVOS ORDINALES EL QUINTO Y EL SEXTO CON LA SI-
11 GUIENTE REDACCION, CADA UNO DE DICHS ORDINALES: QUINTO.
12 FIJAR LA RETRIBUCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPA-
13 ÑIA, CUANDO NO CORRESPONDIERE HACERLO A LA JUNTA GE-
14 NERAL O AL DIRECTORIO ".- SEXTO.- DENTRO DEL CONTROL GENE-
15 RAL DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, CUMPLIR CON LO DIS-
16 PUESTO EN EL ORDINAL TERCERO DEL ARTICULO VEINTINUEVE
17 DE ESTOS ESTATUTOS, SUSCRIBIENDO CONJUNTAMENTE CON EL
18 REPRESENTANTE LEGAL LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES".-
19 EL TITULO SEPTIMO, DEL VICEPRE-
20 SIDENTE EJECUTIVO, CON EL ARTICULO TREIN
21 TA Y TRES; EL TITULO OCTAVO, DEL VICE
22 PRESIDENTE, CON EL ARTICULO TREINTA Y CUATRO Y
23 EL TITULO NOVENO, DEL GERENTE GE-
24 NERAL, CON LOS ARTICULOS TREINTA Y CINCO Y TREINTA
25 Y SEIS, SE SUSTITUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: EL TITU-
26 LO SEPTIMO, TRATA DEL VICEPRESIDENTE Y LE CORRESPON-
27 DE LOS ARTICULOS TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CUATRO;
28 EL TITULO OCTAVO, TRATA DE LOS DIRECTORES PRINCIPA-

1 LES Y LE CORRESPONDE EL ARTICULO TREINTA Y CINCO, Y EL
2 TITULO NOVENO, TRATA DE LOS GERENTES Y LE CORRESPONDE EL
3 ARTICULO TREINTA Y SEIS. EL NUEVO TEXTO MODIFICADO,
4 PARA DICHS TITULOS Y ARTICULOS, ES EL SIGUIENTE: " TI
5 TULO SEPTIMO.- DEL VICEPRESIDENTE.- ARTICULO TREINTA Y
6 TRES.- EL VICEPRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
7 COMPANIA Y TENDRA TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES -
8 QUE LE SEÑALAN LA LEY Y LA ESTRUCTURA ADMINISTRATI-
9 VA DETERMINADA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS .-----
10 ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- ATRIBU
11 CIONES Y DEBERES QUE LE SEÑALAN LA LEY Y LA ESTRUC-
12 TURA ADMINISTRATIVA DETERMINADA EN LOS PRESENTES ESTA
13 TUTOS,-----
14 ARTICULOS TREINTA Y CUATRO.-ATRIBU -
15 CIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE.-EL VICEPRESIDENTE ES
16 MIEMBRO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO Y ADEMAS DE LA ATRIBU-
17 CIONES Y DEBERES CONSTANTES EN OTRAS DISPOSICIONES DE ES-
18 TOS ESTATUTOS, LE CORRESPONDE: PRIMERO.- SUBROGAR AL PRESI
19 DENTE DE LA COMPANIA , CON TODAS LAS FACULTADES Y DEBERES
20 DE ESTE, EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O CUANDO POR CUALQUIER
21 MOTIVO ESTUVIERE IMPOSIBILITADO DE ACTUAR. EN EL CASO DE-
22 QUE EL PRESIDENTE ABANDONARE EL CARGO, FALLECIERE O SE IN-
23 CAPACITARE EN FORMA PERMANENTE DE CONTINUAR EN EL EJERCI-
24 CIO DE SUS FUNCIONES, EL VICEPRESIDENTE CONVOCARA A JUN-
25 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA ELEGIR AL
26 NUEVO PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPANIA.SEGUNDO.- MANEJAR
27 LOS DINEROS DE LA COMPANIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE
28 OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. TERCERO.-



1 CUIDAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE CONTABI-
2 LIDAD Y DE ACTAS DE SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DI-
3 RECTORIO. CUARTO .- CELEBRAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA -
4 TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, SEAN CIVILES O MER-
5 CANTILES, DE TRABAJO, O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDAN
6 DO EN ESTA FORMA LA COMPAÑIA OBLIGADA FRENTE A TER-
7 CEROS, CON EXCEPCION DE LA ENAJENACION E HIPOTECA -
8 DE SUS BIENES INMUEBLES QUE REQUERIRA LA AUTORI-
9 ZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL DIREC-
10 TORIO, SEGUN LOS ARTICULOS VEINTITRES, ORDINAL OCTAVO Y
11 VEINTINUEVE, ORDINAL DECIMO TERCERO, DE ESTOS ESTATUTOS.
12 QUINTO.- COMPRAR Y ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CON AUTORIZA-
13 CION DEL DIRECTORIO Y COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES,
14 CON LAS LIMITACIONES EXPRESADAS EN LOS PRESENTES ESTA-
15 TUTOS. SEXTO.- ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL, ASI COMO
16 EL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. SEPTIMO.- PRE-
17 SENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL UN INFORME RELA-
18 TIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES, INCLUYENDO CUENTAS, BA-
19 LANCES Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS. OCTAVO.- NOMBRAR
20 O CONTRATAR TRABAJADORES PARA LA EMPRESA Y FIJAR SUS
21 REMUNERACIONES, ASI COMO REMOVERLOS Y CONOCER Y RESOL-
22 VER SOBRE LAS RENUNCIAS QUE PRESENTAREN LOS MISMOS.-
23 NOVENO.- COMPARECER A JUICIO A NOMBRE DE LA COMPAÑIA,
24 SEA ESTA ACTORA O DEMANDADA, EN VIRTUD DE SU REPRE-
25 SENTACION LEGAL, QUEDANDO FACULTADO PARA DESIGNAR PRO-
26 CURADORES JUDICIALES EN CASOS DETERMINADOS. DECIMO .-
27 PARA TRANSIGIR, COMPROMETER EL PLEITO EN ARBITROS O -
28 DESISTIR DEL PLEITO, NECESITARA AUTORIZACION DEL DIREC

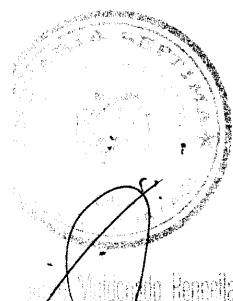
1 TORIO. UNDECIMO.- GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CO-
2 RRIENTES DE LA COMPANIA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUAN-
3 TIA, PARA LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA MISMA, CON-
4 JUNTAMENTE CON EL FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LOS DESIG-
5 NADOS POR EL DIRECTORIO PARA EL EFECTO. DUODECIMO.- SUS-
6 CRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y CUANDO ESTE
7 FALTARE, ESTUVIERE AUSENTE O SE ENCONTRARE IMPOSIBI-
8 LITADO DE ACTUAR, SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON CUALESQUIE-
9 RA DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, LAS OBLIGACIONES A
10 QUE SE REFIERE EL ORDINAL TERCERO DEL ARTICULO VEIN-
11 TINUEVE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CUANDO TALES OBLI-
12 GACIONES NO EXCEDIEREN DE UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.
13 SI LA CUANTIA DE LA OBLIGACION EXCEDIERE DE DICHA CAN-
14 TIDAD, DEBERA REQUERIR PREVIAMENTE AUTORIZACION DEL -
15 DIRECTORIO. DECIMO TERCERO.-OTORGAR GARANTIAS DE CUALQUIER
16 NATURALEZA Y SUSCRIBIR LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES,
17 CONFORME LO DISPUESTO EN EL ORDINAL QUE ANTECEDE.
18 SI LA GARANTIA FUERE HIPOTECARIA, DEBERA OBTENER AU-
19 TORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
20 TAS O DEL DIRECTORIO, SEGUN EL VALOR DE LOS BIENES -
21 QUE SE HIPOTEQUEN, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTICU-
22 LOS VEINTITRES, ORDINAL OCTAVO Y VEINTINUEVE, ORDINAL
23 DECIMO TERCERO, DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. I, DECIMO CUAR-
24 TO.- DAR CUMPLIMIENTO A LOS ENCARGOS QUE LE CONFIAREN LA
25 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO Y A LAS O-
26 BLIGACIONES QUE EMANAREN DE LA LEY ".-----
27 -" TITULO OCTAVO.- DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES
28 PALES .- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- CO



- 22 -

1 RESPONDE A LOS DIRECTORES PRINCIPALES INTEGRAR EL -
2 DIRECTORIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTI-
3 CULO VEINTESEIS DE ESTOS ESTATUTOS Y ELLOS TENDRAN -
4 LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONSTANTES EN OTRAS DIS-
5 POSICIONES DE LOS MISMOS. ADEMAS, DENTRO DEL CONTROL
6 GENERAL DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, CUANDO EL
7 PRESIDENTE FALTARE, ESTUVIERE AUSENTE O SE ENCONTRARE
8 IMPOSIBILITADO DE ACTUAR, LE CORRESPONDE A UNO CUAL-
9 QUIERA DE ELLOS SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL REPRE-
10 SENTANTE LEGAL LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL
11 ORDINAL TERCERO DEL ARTICULO VEINTINUEVE DE LOS PRE-
12 SENTES ESTATUTOS " .-----
13 -" TITULO NOVENO.- DE LOS GERENTES .- A R -
14 TICULO TREINTA Y SEIS.- LOS GERENTES SON
15 ADMINISTRADORES ASISTENTES DEL VICEPRESIDENTE Y ADEMAS
16 DE CUALQUIER FACULTAD U OBLIGACION CONSTANTE EN OTROS
17 ARTICULOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LES CORRESPONDE:
18 PRIMERO.- A CUALQUIERA DE ELLOS, SUBROGAR AL VICEPRE-
19 SIDENTE Y CONSECUENTEMENTE EJERCER LA REPRESENTACION
20 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN -
21 LA FORMA Y TERMINOS CONSTANTES EN EL LITERAL D), -
22 DEL ARTICULO CATORCE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.EL GERENTE
23 QUE SUBROGARE AL VICEPRESIDENTE TENDRA TODAS LAS FA -
24 CULTADES Y DEBERES QUE ESTE Y DEBERA HACER USO DE LA
25 FIRMA SOCIAL COMO " GERENTE SUBROGANTE DEL VICEPRESI-
26 DENTE ". SEGUNDO.- INTEGRAR EL DIRECTORIO EN LOS CASOS -
27 PREVISTOS EN EL ARTICULO VEINTESEIS DE LOS PRESENTES
28 ESTATUTOS . I, TERCERO.- CUMPLIR Y HACER QUE SE CUM -

1 PLAN LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA JUNTA GENERAL,
2 DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE".
3 EL TITULO DECIMO, DEL SUBGERENTE, QUEDA SUPRIMIDO .--
4 EL TITULO DECIMO PRIMERO, DE LOS COMISARIOS, PASA A -
5 SER TITULO DECIMO Y LE CORRESPONDE EL ARTICULO TREIN
6 TA Y SIETE . EL TITULO DECIMO SEGUNDO, DISPOSICIONES GE
7 NERALES, PASA A SER TITULO DECIMO PRIMERO Y LOS ARTICU
8 LOS NUMEROS TREINTA Y NUEVE, CUARENTA, CUARENTA Y UNO, -
9 CUARENTA Y DOS, CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y CUATRO, CUAREN
10 TA Y CINCO Y CUARENTA Y SEIS, PASAN A SER TREINTA Y O-
11 CHO, TREINTA Y NUEVE, CUARENTA, CUARENTA Y UNO, CUARENTA Y
12 DOS, CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y CUATRO Y CUARENTA Y CIN
13 CO, RESPECTIVAMENTE. CONSECUENTEMENTE, LAS REFORMAS DE -
14 LOS ARTICULOS QUE CONSTAN A CONTINUACION, HACE REFER -
15 RENCIA A LA NUEVA NUMERACION .-----
16 A R T I C U L O C U A R E N T A Y U N O .- AUMENTO DE -
17 CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESERVAS LEGALES O POR
18 CAPITALIZACION DE RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE
19 REVALORIZACION DE ACTIVOS .- SE REFORMA SOLAMENTE EL
20 PRIMER INCISO DE ESTE ARTICULO, CUYO TEXTO SERA: "CUAN
21 DO LOS AUMENTOS DE CAPITAL QUE RESOLVIERE LA JUNTA
22 GENERAL FUEREN POR CAPITALIZACION DE RESERVAS LEGALES
23 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ORDINAL TERCE-
24 RO DEL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY DE
25 COMPANIAS, O POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA O SUPE-
26 RAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS DE
27 ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL CUARTO DEL PRO-
28 PIDO ARTICULO CIENTO OCHENTA Y OCHO, LOS ACCIONISTAS



- 23 -

1 RECIBIRAN ACCIONES CONSECUENCIA DEL CORRESPONDIENTE AU-
2 MENTO DE CAPITAL, EN PROPORCION A LAS QUE TUVIEREN
3 EN PROPIEDAD AL MOMENTO EN QUE SE ELEVE A ESCRITU-
4 RA PUBLICA EL RESPECTIVO AUMENTO " .-----
5 A R T I C U L O C U A R E N T A Y T R E S .- LOS FUN -
6 CIONARIOS DE LA COMPAÑIA NO NECESITAN SER ACCIONIS-
7 TAS.- SE REFORMA INTEGRAMENTE ESTE ARTICULO Y SU TEX-
8 TO SERA: " PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE,
9 VICEPRESIDENTE Y GERENTES; DE DIRECTORES O COMISARIOS,
10 SEAN PRINCIPALES O SUPLENTE, NO ES NECESARIO TENER
11 LA CALIDAD DE ACCIONISTA " .-----
12 A R T I C U L O C U A R E N T A Y C U A T R O .- DURA-
13 CION DE LOS FUNCIONARIOS EN SUS CARGOS.- SE REFORMA ES-
14 TE ARTICULO INTEGRAMENTE, SIENDO SU NUEVO TEXTO, EL -
15 SIGUIENTE: " LOS SIETE MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTO -
16 RIO Y CONSECUENTEMENTE EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDEN-
17 TE Y LOS CINCO DIRECTORES PRINCIPALES; LOS CINCO DI -
18 RECTORES SUPLENTE; LOS GERENTES Y LOS COMISARIOS, DU-
19 RARAN UN AÑO EN SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER REELEGI -
20 DOS INDEFINIDAMENTE. SI VENCIDO EL PERIODO NO SE HU-
21 BIEREN DESIGNADOS LOS REEMPLAZANTES, CONTINUARAN EN SUS
22 FUNCIONES HASTA QUE SEAN DESIGNADOS LOS NUEVOS FUN -
23 CIONARIOS TITULARES. LOS FUNCIONARIOS NOMBRADOS INTE-
24 TERINAMENTE, EJERCERAN EL CARGO DE CONFORMIDAD CON LO
25 PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS " .-----
26 A R T I C U L O C U A R E N T A Y C I N C O .- INSCRI -
27 CION DE NOMBRAMIENTOS .- QUEDA REFORMADO INTEGRAMENTE
28 ESTE ARTICULO, SIENDO SU NUEVO TEXTO, EL SIGUIENTE:-

1 -" DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUA
2 YAQUIL. LOS NOMBRAMIENTOS DE VICEPRESIDENTE Y DE GEREN-
3 TES, SEAN TITULARES O INTERINOS . EN LAS RESPECTIVAS
4 NOTAS DE NOMBRAMIENTO DEBERA CONSTAR LA ACEPTACION -
5 DEL CARGO " .- FINALMENTE, TODOS LOS ARTICULOS DE LOS
6 ESTATUTOS DONDE DICE " GERENTE GENERAL " QUEDAN REFOR-
7 MADOS Y EN SU LUGAR, DE AQUI EN ADELANTE, DIRA: " VI-
8 CEPRESIDENTE " .- UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA DEL -
9 PROYECTO DE REFORMAS A LOS ESTUTOS DE LA COMPANIA, -
10 EL PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA LAS
11 REFORMAS CONTENIDAS EN EL EXPRESADO PROYECTO, LA CUAL
12 POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: " APROBAR LAS REFOR-
13 MAS A LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA, QUE HAN SIDO -
14 LEIDAS Y QUEDAN TRANSCRITAS EN LA PRESENTE ACTA ". DE
15 INMEDIATO HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE QUIEN
16 MANIFIESTA: QUE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA TIENEN -
17 YA ALGUNAS REFORMAS, TALES COMO LAS DE MIL NOVECIENTOS
18 SETENTA Y CINCO Y MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS -
19 CONSTANTES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE NOVIEMBRE
20 SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y DE MAYO
21 SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ASI COMO -
22 LAS QUE HAN SIDO APROBADAS EN ESTA REUNION, POR LO -
23 CUAL SUGIERE QUE TALES REFORMAS SE INCORPOREN EN -
24 LOS ESTATUTOS SOCIALES LOS MISMOS QUE PARA UN MAS -
25 CLARO ENTENDIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIDA
26 DE LA SOCIEDAD DEBEN ESTAR CONTENIDAS EN UN SOLO -
27 CUERPO LEGAL CUYO TEXTO SOMETE A CONSIDERACION DE LA
28 JUNTA . APROBADA LA PROPOSICION, SE DA LECTURA AL TEX-

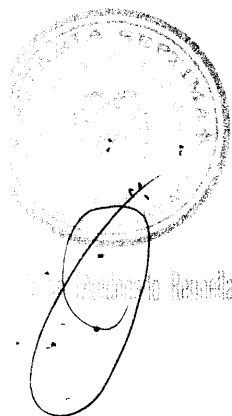
1 TO DE LOS ESTATUTOS, EL MISMO QUE ES DEL TENOR SI-
2 GUIENTE: -----
3 -"ESTATUTOS DE "COMPANIA DE CER-
4 VEZAS NACIONALES C.A." .- TITULO
5 PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONAL-
6 LIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO -
7 SOCIAL.- ARTICULO UNO.- DENOMINA-
8 CION.- LA COMPANIA ANONIMA CONSTITUIDA EL VEINTICUA-
9 TRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO POR ES-
10 CRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL ESCRIBANO DE QUITO
11 LUIS FERNANDO MESIAS, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL E IN-
12 DUSTRIAL Y TIENE COMO DENOMINACION QUE LA DISTINGUE
13 -" COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. " .-----
14 ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD.- " COMPANIA DE
15 CERVEZAS NACIONALES C.A. ES UNA COMPANIA ORGANIZADA
16 EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y CONSECUENTEMENTE
17 DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, QUE SE RIGE POR LAS LE-
18 YES DEL ECUADOR, EL CONTRATO SOCIAL Y SUS ESTATU-
19 TOS ,-----
20 ARTICULO TRES.- DOMICILIO.- EL DOMICI-
21 LIO DE LA COMPANIA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PRO-
22 VINCIA DEL GUAYAS, PERO QUEDA FACULTADA PARA ESTABLE-
23 CER SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN CUALQUIER LU-
24 GAR DEL PAIS O EN EL EXTERIOR, PREVIA RESOLUCION DE
25 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. .-----
26 ARTICULO CUATRO.- PLAZO.- LA COMPANIA DURA-
27 RA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
28 MIL VEINTIUNO. ESTE PLAZO PODRA MODIFICARSE POR RESO-

1 ELUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUMPLIENDO
2 EL PROCEIMIENTO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY
3 Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS .-----

4 A R T I C U L O C I N C O . - O B J E T O S O C I A L . - (E L P R E -
5 S E N T E A R T I C U L O N O H A S I D O R E F O R M A D O Y L A C O M P A N I A -
6 C O N T I N U A C O N L A M I S M A A C T I V I D A D P A R A L A C U A L S E C O N S -
7 T I T U Y O , M A N T E N I E N D O S E S I N N I N G U N A M O D I F I C A C I O N L A M I S M A E M
8 P R E S A I N D U S T R I A L) . E L O B J E T O P R I N C I P A L D E L A C O M P A N I A
9 E S D E D I C A R S E A L A E L A B O R A C I O N , D I S T R I B U C I O N Y V E N T A -
10 D E C E R V E Z A ; A L D E S A R R O L L O D E L A I N D U S T R I A C E R V E C E R A -
11 E N S U S M A S A M P L I A S M A N I F E S T A C I O N E S . P O D R A I N T E R V E N I R
12 E N L A C O N S T I T U C I O N D E O T R A S C O M P A N I A S Y A D Q U I R I R P A R -
13 T I C I P A C I O N E S O A C C I O N E S D E S O C I E D A D E S . P A R A L A R E A L I Z A
14 C I O N D E S U O B J E T O S O C I A L , L A C O M P A N I A T E N D R A L A C A P A -
15 C I D A D A M P L I A Y S U F I C I E N T E D E Q U E G O Z A N L O S S U J E T O S
16 D E D E R E C H O D E C O N F O R M I D A D C O N L A S L E Y E S , P U D I E N D O E -
17 J E C U T A R C U A L E S Q U I E R A O P E R A C I O N , A C T O O N E G O C I O J U R I D I -
18 C O Y C E L E B R A R T O D A C L A S E D E C O N T R A T O S , S E A N C I V I L E S O
19 M E R C A N T I L E S O D E O T R A N A T U R A L E Z A , Q U E C O N V E N G A A L O S
20 I N T E R E S E S Y F I N E S D E L A S O C I E D A D .-----

21 T I T U L O S E G U N D O . - C A P I T A L , A C C I O -
22 N E S Y A C C I O N I S T A S .-----

23 A R T I C U L O S E I S . - C A P I T A L . - E L C A P I T A L S O C I A L D E
24 L A C O M P A N I A E S D E D O S C I E N T O S N O V E N T A Y C U A T R O M I L L O N E S
25 N O V E C I E N T O S N O V E N T A Y N U E V E M I L S E T E C I E N T O S S U C R E S ,
26 T O T A L M E N T E S U S C R I T O Y P A G A D O , D I V I D I D O E N D O S M I L L O -
27 N E S N O V E C I E N T O S C U A R E N T A Y N U E V E M I L N O V E C I E N T A S N O V E N T A Y
28 S I T E A C C I O N E S O R D I N A R I A S Y N O M I N A T I V A S D E C I E N S U C R E S C A -



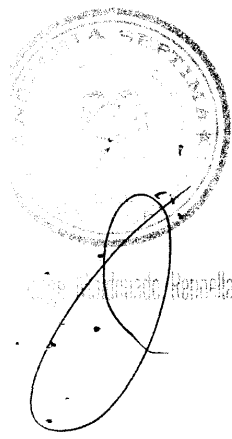
1 DA UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL UNO AL DOS MILLONES NOVECIE-
2 TOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE, IN-
3 CLUSIVE .-----
4 A R T I C U L O S I E T E . - T I T U L O S D E A C C I O N E S . -
5 LOS TITULOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DEBERAN -
6 SER REDACTADOS CON SUJECCION A LO DISPUESTO EN EL
7 ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPA-
8 ÑIAS Y FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD . LA COMPAÑIA PODRA EMITIR TITULOS
9 QUE REPRESENTEN UNA O VARIAS ACCIONES .-----
10 A R T I C U L O O C H O . - P E R D I D A O D E S T R U C C I O N D E
11 TITULOS . - EN CASO DE EXTRAVIDO O DESTRUCCION DE UN CER-
12 TIFICADO PROVISIONAL O DE UN TITULO DE ACCION, EL INTERESADO LO COMUNICARA POR ESCRITO AL VICEPRESIDENTE DE
13 LA COMPAÑIA, LA CUAL PODRA ANULAR EL TITULO O CER-
14 TIFICADO, PREVIA PUBLICACION QUE SE EFECTUARA POR TRES
15 DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MA-
16 YOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MISMA.
17 UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS CONTADOS A PAR-
18 TIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PROCE-
19 DERA A LA ANULACION DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O TITU-
20 LO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCIONISTA . LA
21 ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL
22 TITULO O CERTIFICADO ANULADO . SI HECHAS LAS EXPRESA-
23 DAS PUBLICACIONES SE PRESENTAREN OPOSITORES, EL DUPLI-
24 CADO DE LA ACCION O CERTIFICADO PROVISIONAL LO EX-
25 TENDERA LA COMPAÑIA SOLO CON ORDEN JUDICIAL . TODOS

1 LOS GASTOS QUE SE OCASIONAREN CON MOTIVO DE LO DIS-
2 PUESTO EN ESTE ARTICULO SERAN DE CUENTA DEL ACCIONIS-
3 TA INTERESADO .-----

4 A R T I C U L O N U E V E .- INDIVISIBILIDAD DE LA
5 ACCION .- CADA ACCION ES INDIVISIBLE . LA COMPANIA NO
6 RECONOCERA, PARA LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE LOS DE-
7 RECHOS DE ACCIONISTA, SINO A UNA SOLA PERSONA POR CA-
8 DA ACCION . CUANDO HAYAN VARIOS PROPIETARIOS DE UNA MIS-
9 MA ACCION, ESTOS NOMBRARAN UN APODERADO O EN SU FAL-
10 TA UN ADMINISTRADOR COMUN, Y SI NO SE PUSIEREN DE A-
11 CUERDO, EL NOMBRAMIENTO SERA HECHO POR EL JUEZ A PE-
12 TICION DE CUALQUIERA DE ELLOS . LOS COPROPIETARIOS RES-
13 PONDERAN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA COMPANIA DE CUAN -
14 TAS OBLIGACIONES SE DERIVEN DE LA CONDICION DE ACCIO -
15 NISTA .-----

16 A R T I C U L O D I E Z .- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIO-
17 NISTAS .- BAJO EL CUIDADO DEL VICEPRESIDENTE, LA COM -
18 PANIA LLEVARA EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, EN
19 EL QUE SE INSCRIBIRAN LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES
20 Y LOS TITULOS DE ACCIONES NOMINATIVAS, DEBIENDO AND-
21 TARSE EN EL MISMO LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS DE DO-
22 MINIO DE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O TITULOS DE
23 ACCIONES, LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES Y LAS DE
24 MAS MODIFICACIONES QUE OCLURRAN RESPECTO AL DERECHO SO-
25 BRE LAS ACCIONES .-----

26 A R T I C U L O O N C E .-----
27 LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO .-
28 LA COMPANIA CONSIDERARA COMO DUENO DE LOS CERTIFICADOS



1 PROVISIONALES Y DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS A QUIEN
2 APAREZCA COMO TAL EN LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONIS-
3 TAS . LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO A NEGOCIAR LIBRE-
4 MENTE SUS ACCIONES, SIN LIMITACIONES . LA PROPIEDAD DE
5 LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y DE LAS ACCIONES NOMI-
6 NATIVAS SE TRANSFIERE MEDIANTE NOTA DE CESION QUE DE-
7 DEBERA HACERSE CONSTAR EN EL CERTIFICADO O TITULO RES-
8 PECTIVO O EN UNA HOJA ADHERIDA A LOS MISMOS, FIRMADA
9 POR QUIEN LA TRANSFIERE . LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO
10 DE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O DE LAS ACCIONES
11 NOMINATIVAS NO SURTIRAN EFECTO CONTRA LA COMPAÑIA NI
12 CONTRA TERCEROS, SI NO DESDE LA FECHA DE SU INSCRIP-
13 CION EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS . ESTA
14 INSCRIPCION SE EFECTUARA VALIDAMENTE CON LA SOLA FIR-
15 MA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO CUM-
16 PLIRSE PREVIAMENTE CON LO DISPUESTO EN LOS INCISOS
17 SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y CIN-
18 CO DE LA LEY DE COMPAÑIAS .-----
19 A R T I C U L O D O C E .-----
20 EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.-TODO ACCIONISTA TIENE DERE-
21 CHO A ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENE-
22 RAL, SALVO LAS LIMITACIONES EXPRESADAS EN LA LEY. EL
23 DERECHO A VOTAR EN LA JUNTA GENERAL SE EJERCERA EN
24 PROPORCION AL VALOR PAGADO DE LAS ACCIONES. CUANDO LA
25 TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL
26 SOCIAL SE ENCUENTRE LIBERADA, CADA ACCION REPRESENTA-
27 RA UN VOTO. LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR
28 EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL POR PERSONAS EX-

1 TRANAS O POR OTRO ACCIONISTA, MEDIANTE CARTA DIRIGI-
2 DA AL VICEPRESIDENTE, PERO NO PODRAN SER REPRESENTEN -
3 TANTES VOLUNTARIOS DE AQUELLOS LOS ADMINISTRADORES NI
4 LOS COMISARIOS DE LA COMPANIA ,-----

5 ARTICULO TRECE,-----

6 RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA.- CADA ACCIONISTA
7 RESPONDE UNICAMENTE POR EL MONTO DE SUS ACCIONES,-----

8 TITULO TERCERO.- DEL REGIMEN DE LA COMPANIA,
9 DE SU ADMINISTRACION, DE SU REPRESENTACION LEGAL Y DE
10 LA FISCALIZACION ,-----

11 ARTICULO CATORCE ,-----

12 A).- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LEGALMENTE CONSTITUI-
13 DA ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. SUS RESOLUCIONES
14 SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS AUN CUANDO NO
15 HUBIEREN CONCURRIDO A ELLA, SALVO EL DERECHO DE OPOSI -

16 CION CONCEDIDO EN LA LEY DE COMPAÑIAS . B) .- EL EJER-

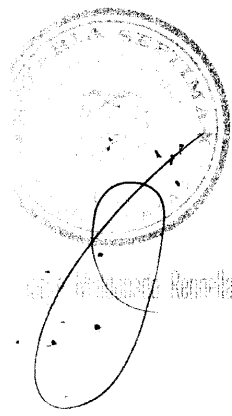
17 CICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA COMPRENDERA EL AÑO CA-
18 LENDARIO, ES DECIR, DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA
19 Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO . SINEMBARGO, LA JUN-

20 TA GENERAL PUEDE CAMBIAR EL AÑO ECONOMICO SI POR CIR-
21 CUNSTANCIAS FINANCIERAS SE LO ESTIMARE CONVENIENTE, -

22 MEDIANTE AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS.C).-

23 LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA ESTA A CARGO DEL DI-
24 RECTORIO, EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, LOS DI-
25 RECTORES PRINCIPALES Y LOS GERENTES, CON LAS FACULTA-
26 DES Y DEBERES QUE CONSTAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

27 D).- ES ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COM-
28 PANIA EL VICEPRESIDENTE, EXTENDIENDOSE TAL REPRESENTA-



1 CION A LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y TODOS LOS ASUN
2 TOS RELACIONADOS CON EL GIRO A TRAFICO DE LA MISMA,
3 CON EXCEPCION DE LA ENAJENACION O HIPOTECA DE LOS BIE-
4 NES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PARA CUYAS
5 OPERACIONES SE NECESITARA RESOLUCION DE LA JUNTA GENE-
6 RAL DE ACCIONISTAS O DEL DIRECTORIO, SEGUN EL VALOR
7 DE LOS BIENES QUE SE ENAJENEN O HIPOTEQUEN, CONFOR-
8 ME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS VEINTITRES ORDINAL
9 OCTAVO Y VEINTINUEVE ORDINAL DECIMO TERCERO, RESPECTI-
10 VAMENTE, DE ESTOS ESTATUTOS . EN CASO DE RENUNCIA, -
11 ABANDONO DEL CARGO, FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD, AUSENCIA, -
12 O EN GENERAL CUANDO EL VICEPRESIDENTE, TITULAR O INTE-
13 RINO, ESTIVIERE IMPOSIBILITADO DE ACTUAR, LO SUBROGARA
14 CUALQUIERA DE LOS GERENTES DE LA COMPAÑIA. EL GEREN-
15 TE QUE REEMPLAZARE AL VICEPRESIDENTE TENDRA LA REPRE -
16 SENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPA-
17 ÑIA, ASI COMO TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE
18 CORRESPONDEN A ESTE, DEBIENDO HACER USO DE LA FIRMA
19 SOCIAL COMO " GERENTE SUBROGANTE DEL VICEPRESIDENTE ".
20 EL GERENTE SUBROGANTE DEL VICEPRESIDENTE DEBERA AC-
21 TUAR COMO TAL, HASTA QUE EL DIRECTORIO HAGA EL NOM-
22 BRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE TITULAR O INTERINO, O HAS
23 TA QUE EL VICEPRESIDENTE SUBROGADO REASUMA SUS FUNCIO-
24 NES, SEGUN SEA EL CASO . I, E) .- LA FISCALIZACION DE
25 LA COMPAÑIA SE EJERCERA POR INTERMEDIO DE DOS COMI-
26 SARIOS, QUIENES TENDRAN DERECHO ILIMITADO DE INSPEC-
27 CION Y VIGILANCIA SOBRE TODAS LAS OPERACIONES SOCIA -
28 LES, SIN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION Y SIEMPRE

1 EN INTERES DE LA COMPANIA.-----

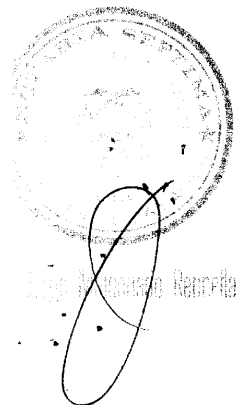
2 TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
3 NISTAS .-----

4 ARTICULO QUINCE.- CLASES DE JUNTAS.- LAS
5 JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SON ORDINARIAS Y EXTRAOR-
6 DINARIAS. SE REUNIRAN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA
7 COMPANIA, SALVO EL CASO DE SESIONES UNIVERSALES. EN
8 CASO CONTRARIO SERAN NULAS .-----

9 ARTICULO DIECISEIS.-JUNTA GENERAL ORDINA-
10 RIA.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE -
11 REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS
12 TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCI-
13 CIO ECONOMICO DE LA COMPANIA, PARA CONSIDERAR LOS A-
14 SUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS ORDINALES SEGUNDO, TERCE-
15 RO Y CUARTO DEL ARTICULO VEINTITRES DE LOS PRESEN -
16 TES ESTATUTOS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN
17 EL ORDEN DEL DIA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA .---

18 ARTICULO DIECISIETE .-----
19 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
20 NARIA SE REUNIRA CUANDO FUERE CONVOCADA PARA TRATAR LOS
21 ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA .-----

22 ARTICULO DIECIOCHO.-----
23 CONVOCATORIAS.- EL DIRECTORIO, EL PRESIDENTE Y EL VICEPRE-
24 SIDENTE, SEPARADAMENTE, QUEDAN FACULTADOS PARA CONVOCAR A
25 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE LAS CONVOCA-
26 TORIAS QUE PUEDEN HACER LOS COMISARIOS, EN LOS CASOS
27 PREVISTOS EN LA LEY. EN TODO CASO, LOS COMISARIOS SE
28 RAN ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE CONVOCADOS. LA JUNTA GE



1 NERAL, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SERA CONVOCADA
2 POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-
3 CULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, CON
4 OCHO DIAS DE ANTICIPACION POR LO MENOS AL FIJADO PA-
5 RA SU REUNION. LA CONVOCATORIA DEBE SEÑALAR EL LUGAR,
6 DIA, HORA Y EL OBJETO DE LA REUNION. TODA RESOLUCION
7 SOBRE ASUNTOS NO EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA SERA
8 NULA.-----
9 ARTICULO DIECINUEVE.-----
10 QUORUM.- LA JUNTA GENERAL NO PODRA CONSIDERARSE CONSTITUI-
11 DA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SI NO ESTA REPRE-
12 SENTADA, POR LOS CONCURRENTES A ELLA, POR LO MENOS LA MI-
13 TAD DEL CAPITAL PAGADO. SI LA JUNTA GENERAL NO PUDIE-
14 RE REUNIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUO-
15 RUM SE PROCEDERA A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA QUE
16 NO PODRA DEMORARSE MAS DE TREINTA DIAS DE LA FECHA
17 FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION. LAS JUNTAS GENERALES
18 SE REUNIRAN, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE
19 ACCIONISTAS PRESENTES. SE EXPRESARA ASI EN LA CONVOCA-
20 TORIA QUE SE HAGA. EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PO-
21 DRA MODIFICARSE EL OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATO-
22 RIA. CUANDO LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINA-
23 RIA DEBA RESOLVER, SEGUN LA CONVOCATORIA, SOBRE EL AU-
24 MENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACION, LA
25 FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA, LA
26 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA EN PROCESO DE LIQUIDA-
27 CION, LA CONVALIDACION Y, EN GENERAL, CUALQUIER MODI-
28 FICACION DEL CONTRATO SOCIAL O LOS ESTATUTOS, SE SU-

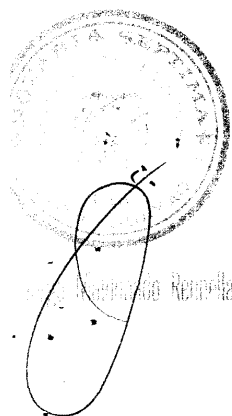
1 JETARA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS SE-
2 TENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑIAS.-----

3 A R T I C U L O V E I N T E .-----

4 JUNTAS UNIVERSALES.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS DOS
5 ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA GENERAL SE ENTENDERA CONVOCA
6 DA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y
7 EN CUALQUIER LUGAR,, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA
8 TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE TO-
9 DO EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA Y LOS ASISTENTES,
10 QUIENES DEBERAN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCION DE NU-
11 LIDAD, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA REU-
12 NION Y LOS ASUNTOS A TRATARSE Y RESOLVERSE. SIN EM-
13 BARGO CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE Oponerse A
14 LA DISCUSION DE UNO A MAS ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO
15 SE CONSIDERE SUFICIENTEMENTE INFORMADO .-----

16 A R T I C U L O V E I N T I U N O .-----

17 PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- LAS SESIONES DE JUN-
18 TA GENERAL SERAN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPA-
19 ÑIA, A FALTA DE ESTE, POR EL VICEPRESIDENTE Y, SI FAL-
20 TAREN LOS DOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS, POR LA PERSO-
21 NA QUE DESIGNAREN LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA
22 SESION. DE SECRETARIO ACTUARA LA PERSONA QUE, EN CADA CASO,
23 FUERE DESIGNADA POR QUIEN PRESIDIA LA SESION DE JUN-
24 TA GENERAL, PUDIENDO RECAER TAL DESIGNACION EN ALGUNOS
25 DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, EN UN FUNCIONARIO DE LA
26 COMPAÑIA O EN UN EXTRANO A LA MISMA . SI ACTUARE DE
27 SECRETARIO UN ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA, CONSERVARA TO-
28 DOS SUS DERECHOS INHERENTES A SU CALIDAD DE ACCIO -

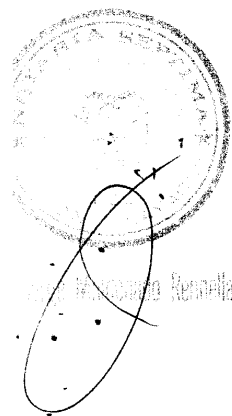


1 NISTA .-----
2 ARTICULO VEINTIDOS.-----
3 FORMALIDAD ANTES DE DECLARARSE INSTALADA LA JUNTA GENERAL.
4 LA PERSONA QUE ACTUARE DE SECRETARIO DE LA SESION DE
5 JUNTA GENERAL FORMARA LA LISTA DE LOS ASISTENTES A
6 LA MISMA, ANTES DE DECLARARSE INSTALADA LA JUNTA, CUM-
7 PLIENDO CON TODO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS
8 SETENTA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DEBIENDO DE
9 JAR CONSTANCIA CON SU FIRMA Y LA DEL PRESIDENTE DE LA
10 JUNTA, DEL ALISTAMIENTO TOTAL QUE HICIERE .-----
11 ARTICULO VEINTITRES.-----
12 COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.- CORRESPONDE A ESTE ORGA-
13 NO SUPREMO DE LA COMPAÑIA: PRIMERO .- NOMBRAR AL PRE-
14 SIDENTE DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DEL DI-
15 RECTORIO E INTEGRARA ESTE COMO MIEMBRO TITULAR, Y FI-
16 JAR SU RETRIBUCION; NOMBRAR SEIS MIEMBROS TITULARES MAS
17 DEL DIRECTORIO; NOMBRAR CINCO DIRECTORES SUPLENTE, QUE
18 PODRAN INTEGRAR EL DIRECTORIO DE ACUERDO CON LO PRE-
19 VISTO EN EL ARTICULO VEINTISEIS DE LOS PRESENTES ES-
20 TATUTOS; FIJAR LA RETRIBUCION QUE PERCIBIRAN LOS MIEM-
21 BROS DEL DIRECTORIO POR LAS SESIONES EN QUE INTER-
22 VENGAN . LA JUNTA GENERAL, EN CUALQUIER MOMENTO, PO-
23 DRA REMOVER AL PRESIDENTE, A UNO O MAS DE LOS OTROS
24 MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO Y A UNO O MAS DE
25 LOS DIRECTORES SUPLENTE, SI LO ESTIMARE NECESARIO .
26 SEGUNDO.- NOMBRAR DOS COMISARIOS PRINCIPALES Y DOS CO-
27 MISARIOS SUPLENTE Y FIJAR SUS RETRIBUCIONES . TERCE-
28 RO .- CONOCER ANUALMENTE LAS CUENTAS, EL BALANCE, LOS

1 INFORMES QUE DEBERAN PRESENTAR EL VICEPRESIDENTE Y LOS
2 INFORMES QUE DEBERAN PRESENTAR EL DIRECTORIO POR IN -
3 TERMEDIO DE SU PRESIDENTE, Y LOS COMISARIOS, Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. NO PODRA APROBARSE NI EL BALANCE NI LAS CUENTAS SI NO HUBIESEN
4 SIDO PRECEDIDAS POR EL INFORME DE LOS COMISARIOS. CUARTO.- RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES. QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA EMISION DE PARTES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES. SEXTO.- RESOLVER
5 SOBRE LA AMORTIZACION DE ACCIONES. SEPTIMO.- RESOLVER
6 SOBRE CUALQUIER REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS Y SOBRE LA TRANSFORMACION, FUSION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA; NOMBRAR LIQUIDADORES, FIJAR
7 EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION, FIJAR LA RETRIBUCION DE LOS LIQUIDADORES Y CONSIDERAR LAS CUENTAS DE LA LIQUIDACION. OCTAVO.- AUTORIZAR LA ENAJENACION O HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA SIEMPRE QUE SU VALOR EN LIBROS EXCEDA DEL
8 TRES POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA COMPANIA. I, NOVENO.- EN GENERAL, RESOLVER TODO AQUELLO QUE ES DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, ESPECIALMENTE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES, TOMANDO LAS DECISIONES QUE JUZGARE CONVENIENTES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPANIA.-----
9 ARTICULO VEINTICUATRO.-----
10 DE LAS SESIONES Y SUS RESOLUCIONES.- EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL SE CONOCERAN Y RESOLVERAN TODOS LOS ASUN-

1 TOS ANUNCIADOS EN LA CONVOCATORIA . TODA RESOLUCION
2 DE JUNTA GENERAL SERA TOMADA EN UNA SOLA VOTACION .-
3 SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPA -
4 NIAS, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERAN TOMA-
5 DAS POR MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCU -
6 RRENTE A LA SESION . LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABS -
7 TENCIONES SE SUMARAN A LA MAYORIA NUMERICA .-----
8 A R T I C U L O V E I N T I C I N C O .-----
9 ACTA Y EXPEDIENTE DE LA JUNTA GENERAL.- EL ACTA EN LA QUE
10 CONSTAN LAS DELIBERACIONES Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUN-
11 TA GENERAL SERA FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRE
12 TARIO DE LA RESPECTIVA REUNION. DE CADA SESION DE JUN-
13 TA GENERAL SE FORMARA UN EXPEDIENTE CON LA COPIA DEL
14 ACTA Y DE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE
15 LAS CONVOCATORIAS SE HICIERON EN LA FORMA PREVISTA EN
16 LA LEY DE COMPANIAS, INCORPORANDOSE TAMBIEN AL EXPE-
17 DIENTE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO CONOCIDOS
18 POR LA JUNTA . LAS ACTAS PODRAN LLEVARSE ALTERNATIVA-
19 MENTE A MAQUINA EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS, O SER
20 ASENTADAS EN UN LIBRO DESTINADO PARA EL EFECTO . LAS
21 ACTAS PODRAN SER APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL EN
22 LA MISMA SESION . SERAN EXTENDIDAS Y FIRMADAS A MAS
23 TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DIAS POSTERIORES A LA
24 REUNION DE LA JUNTA .-----
25 T I T U L O Q U I N T O .- DEL DIRECTORIO .-----
26 A R T I C U L O V E I N T I S E I S .-----
27 INTEGRACION.- DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL EL PRESIDEN-
28 TE Y LOS OTROS SEIS MIEMBROS TITULARES CONFORME A LO PRE-

1 VISTO EN EL ORDINAL PRIMERO DEL ARTICULO VEINTITRES DE
2 LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL DIRECTORIO NOMBRARA DE EN-
3 TRE LOS SEIS MIEMBROS TITULARES, AL VICEPRESIDENTE DE
4 LA COMPANIA, QUIEN TENDRA LA CALIDAD DE TITULAR, IN-
5 TEGRARA EL DIRECTORIO Y EJERCERA LA REPRESENTACION
6 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA, TE -
7 NIENDO LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE CONSTAN
8 EN OTRAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS. LOS CINCO
9 MIEMBROS RESTANTES TENDRAN LA CALIDAD DE DIRECTORES
10 PRINCIPALES. CONSECUENTEMENTE, EL DIRECTORIO ESTA FOR-
11 MADO POR SIETE MIEMBROS, A SABER: PRESIDENTE, VICE -
12 PRESIDENTE Y CINCO DIRECTORES PRINCIPALES. SIN EMBAR-
13 GO, SI POR CUALQUIER CAUSA NO PUDIERE ASISTIR A UNA
14 SESION EL PRESIDENTE Y/O EL VICEPRESIDENTE, INTEGRA -
15 RAN EL DIRECTORIO UNO O DOS GERENTES, SEGUN EL CASO,
16 ASISTIMO, CUANDO POR CUALQUIER CAUSA NO PUDIEREN ASIS-
17 TIR A UNA SESION DE DIRECTORIO UNO O MAS DE LOS
18 CINCO DIRECTORES PRINCIPALES ANTES MENCIONADOS, SE IN-
19 TEGRARA EL DIRECTORIO CON CUALESQUIERA DEL O DE LOS
20 CINCO DIRECTORES SUPLENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA GE-
21 NERAL DE ACUERDO CON EL ORDINAL PRIMERO, DEL ARTICULO
22 VEINTITRES DE ESTOS ESTATUTOS, DEBIENDO, EL FUNCIONA -
23 RIO QUE HUBIERE HECHO LA RESPECTIVA CONVOCATORIA, NO -
24 TIFICAR, A SU ELECCION, AL DIRECTOR SUPLENTE QUE HAYA
25 DE REEMPLAZAR AL PRINCIPAL.-----
26 A R T I C U L O V E I N T I S I E T E.-----
27 CONVOCATORIA Y QUORUM.- CONVOCATORIA.- EL PRESIDENTE, Y EN
28 SU AUSENCIA O POR EXPRESA DELEGACION O AUTORIZACION



1 EL VICEPRESIDENTE, PUEDEN CONVOCAR A SESION DE DIREC-
2 TORIO, YA SEA POR DECISION PERSONAL O A PETECION DE
3 UNO DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES . SI LOS FUNCIONARIOS
4 PRIMERAMENTE INDICADOS NO PUDIEREN, POR CUALQUIER MO -
5 TIVO, HACER LA CONVOCATORIA A SESION DE DIRECTORIO, LA
6 HARA UNO DE LOS GERENTES . LA CONVOCATORIA PODRA HA-
7 CERSE POR LA PRENSA, O POR ESCRITO, O POR TELEGRAMA
8 O TELEX, CON DOS DIAS DE ANTICIPACION, POR LOS ME -
9 NOS, AL DIA DE LA REUNION . LAS SESIONES DE DIREC -
10 TORIO SE CELEBRARAN EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y EN
11 LA CONVOCATORIA SE HARA SABER EL LUGAR, DIA, HORA Y
12 PUNTOS A TRATARSE . LA RESOLUCION DE CUALQUIER PUNTO
13 QUE NO CONSTARE EN LA CONVOCATORIA SERA NULA, A ME-
14 NOS QUE EL DIRECTORIO ESTUVIERE INTEGRADO POR SIETE
15 MIEMBROS Y ELLOS, POR UNANIMIDAD EXPRESAREN SU CONFOR-
16 MIDAD EN CONOCER Y RESOLVER EL PUNTO . QUORUM .- EL
17 DIRECTORIO SE CONSIDERARA VALIDAMENTE CONSTITUIDO PARA
18 SESIONAR Y ADOPTAR RESOLUCIONES, CON LA ASISTENCIA
19 DE POR LO MENOS CUATRO DE SUS INTEGRANTES. SI, CON SU-
20 JECCION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VEINTISEIS DE
21 LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL DIRECTORIO PUDIERE INTE -
22 GRARSE CON EL QUORUM COMPLETO DE SIETE MIEMBROS, PO-
23 DRA CONSTITUIRSE VALIDAMENTE EN SESION Y ADOPTAR RE-
24 SOLUCIONES, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA .---
25 A R T I C U L O V E I N T I O C H O .-----
26 PRESIDENTE Y SECRETARIO.- PRESIDIRA LAS SESIONES DEL DIREC
27 TORIO EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, O EN SU FALTA
28 EL VICEPRESIDENTE. SI FALTAREN LOS DOS DIGNATARIOS AN-

1 TES NOMBRADOS, LOS ASISTENTES A LA SESION DESIGNARAN,
2 DE ENTRE DE ELLOS, A LA PERSONA QUE DEBERA ACTUAR
3 DE PRESIDENTE, DE SECRETARIO ACTUARA LA PERSONA QUE,
4 EN CADA CASO, FUERE DESIGNADA POR QUIEN PRESIDIA LA
5 SESION DE DIRECTORIO, PUDIENDO RECAER TAL DESIGNA-
6 CION EN ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, EN UN FUNCIONA-
7 RIO DE LA COMPAÑIA O EN UN EXTRAÑO A LA MISMA.

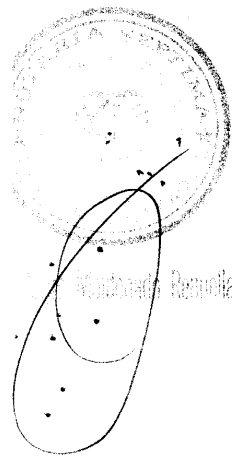
8 SI ACTUARE DE SECRETARIO UNO DE LOS INTEGRANTES DEL
9 DIRECTORIO, CONSERVARA SUS DERECHOS DE VOZ Y VOTO .--

10 ARTICULO VEINTINUEVE.-----

11 COMPETENCIA DEL DIRECTORIO.- CORRESPONDE A ESTE ORGANISMO
12 DE LA COMPAÑIA: PRIMERO.- NOMBRAR DE FUERA DE SUS MIEM-
13 BROS Y CON EL CARACTER DE TITULAR A UNO O MAS GE-
14 RENTES DE LA COMPAÑIA, Y REMOVERLOS SI FUERE NECESA-
15 RIO . SEGUNDO .- FIJAR LA RETRIBUCION DEL VICEPRESIDEN-
16 TE Y DE LOS GERENTES , TERCERO .- CONTROLAR EN FOR -
17 MA GENERAL LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA POR IN -
18 TERMEDIO DEL PRESIDENTE, QUIEN PARA EL EFECTO SUSCRI-
19 BIRA CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL TODA O-
20 BLIGACION QUE ASUMIERE LA COMPAÑIA, CON EXCEPCION DE
21 LAS QUE SE ORIGINAREN DE LA VENTA DE CERCEZA, DE
22 LOS CONTRATOS CON TRABAJADORES, DE LAS QUE ESTUVIE-
23 REN EXCLUIDAS SEGUN OTRAS DISPOSICIONES DE LOS PRE-
24 SENTES ESTATUTOS O CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL AC-
25 TIUARE O INTERVINIERE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, EN CUM-
26 PLIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GE-
27 NERAL DE ACCIONISTAS O DEL DIRECTORIO . EN LOS CASOS
28 EN QUE EL PRESIDENTE FALTARE, ESTUVIERE AUSENTE O SE

1 ENCONTRARE IMPOSIBILITADO DE ACTUAR, DICHO CONTROL SE
2 EJERCERA POR INTERMEDIO DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES,
3 UNO DE LOS CUALES DEBERA FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL
4 REPRESENTANTE LEGAL. CUARTO.- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL
5 UN INFORME SOBRE EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONOMICO DE
6 LA COMPANIA, CON LAS RECOMENDACIONES SOBRE EL DESTI-
7 NO O DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. QUINTO.- ORDE-
8 NAR LA EMISION DE CERTIFICADOS PROVISIONALES O TI-
9 TULOS DE ACCIONES NUEVOS, EN SUSTITUCION DE LOS ANU-
10 LADOS POR PERDIDA O DESTRUCCION. SEXTO.- AUTORIZAR
11 AL VICEPRESIDENTE LA SUSCRIPCION DE PAGARES O LETRAS
12 DE CAMBIO O LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE OBLIGUEN
13 A LA COMPANIA EN UNA CANTIDAD QUE EXCEDA DE UN MI-
14 LLON QUINIENTOS MIL SUCRES. SEPTIMO.- AUTORIZAR AL
15 VICEPRESIDENTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS DE CUAL-
16 QUIER NATURALEZA, CUANDO LAS MISMAS EXCEDAN DE UN MI-
17 LLON QUINIENTOS MIL SUCRES. EN CUANTO A LAS GARAN-
18 TIAS HIPOTECARIAS, SEGUN EL VALOR DE LOS BIENES QUE
19 SE HIPOTEQUEN, ESTAN SUJETOS A LA AUTORIZACION PREVIA
20 DE LA JUNTA GENERAL O DEL DIRECTORIO, CONFORME LO
21 DISPUESTO EN EL ARTICULO VEINTITRES ORDINAL OCTA-
22 VO Y EN EL ORDINAL DECIMO TERCERO DEL PRESENTE
23 ARTICULO. OCTAVO.- AUTORIZAR A DETERMINADOS FUNCIONA-
24 RIOS O EMPLEADOS DE LA COMPANIA PARA GIRAR CHEQUES
25 RELATIVOS A LOS NEGOCIOS ORDINARIOS DE LA MISMA, CON -
26 JUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE O SIN ESTE, PERO EN
27 TODO CASO CON NO MENOS DE DOS FIRMAS. ESTAS AUTORI-
28 ZACIONES SE OTORGARAN, NECESARIAMENTE, PREVIA CONSULTA

1 AL VICEPRESIDENTE SOBRE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A
2 QUIENES SE FUERE A AUTORIZAR POR ELLO . NOVENO.- DE-
3 SIGNAR DE FUERA DE SUS MIEMBROS, INTERINAMENTE, VICE-
4 PRESIDENTE Y UNO O MAS GERENTES, EN CASO DE ENFER-
5 MEDAD, AUSENCIA, RENUNCIA, ABANDONO DEL CARGO O FALLE -
6 CIMIENTO DEL CORRESPONDIENTE TITULAR . EL ADMINISTRA -
7 DOR NOMBRADO INTERINAMENTE EJERCERA EL CARGO CON LAS
8 MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE EL TITULAR, HAS-
9 TA QUE EL DIRECTORIO DESIGNE VICEPRESIDENTE TITULAR
10 CON SUJECCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VEIN-
11 TISEIS DE ESTOS ESTATUTOS O NOMBRE GERENTE TITULAR
12 CONFORME A LO DETERMINADO EN EL ORDINAL PRIMERO DEL
13 PRESENTE ARTICULO, O HASTA QUE EL TITULAR REASUMA
14 SUS FUNCIONES, SEGUN EL CASO, DEBIENDO CONSTAR ESTOS
15 PARTICULARES EN EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO . DECIMO .-
16 LLAMAR A SUS SESIONES A CUALQUIER FUNCIONARIO O EM-
17 PLEADO DE LA COMPAÑIA CUANDO ESTIMARE CONVENIENTE SU
18 INFORME O EXPLICACION, PARA MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS
19 PUNTOS SOBRE LOS CUALES EL DIRECTORIO QUISIERE ADOP-
20 TAR ALGUNA RESOLUCION. UNDECIMO.- AUTORIZAR AL VI-
21 CEPRESIDENTE LA COMPRA O ADQUISICION DE BIENES IN-
22 MUEBLES. DUODECIMO.- RESOLVER SOBRE LA CONVENIENCIA
23 O NO DE QUE LA COMPAÑIA INTERVENGA COMO FUNDA-
24 DORA O PROMOTORA EN LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIE-
25 DADES, O SUSCRIBA ACCIONES O HAGA APORTACIONES EN
26 AUMENTO DE CAPITAL QUE REALIZAREN OTRAS COMPAÑIAS O
27 ADQUIERA PARTICIPACIONES O ACCIONES DE SOCIEDADES, Y
28 AUTORIZAR AL VICEPRESIDENTE PARA QUE INTERVENGA EN



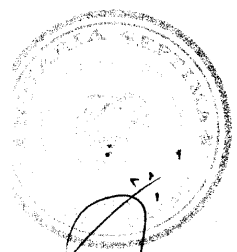
1 LOS ACTOS, NEGOCIOS JURIDICOS Y CELEBRACION DE LOS
2 CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS. DECIMO TERCERO.- AU -
3 TORIZAR LA ENAJENACION O HIPOTECA DE LOS BIENES IN-
4 MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA CUYO VALOR EN LI-
5 BROS NO EXCEDA DEL TRES POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA
6 MISMA . I, DECIMO CUARTO .- RESOLVER SOBRE CUALQUIER A-
7 SUNTO QUE FUERE DE SU COMPETENCIA SEGUN CONSTARE EN
8 OTRAS DISPOSICIONES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y, EN
9 GENERAL, CONOCER Y RESOLVER SOBRE TODO AQUELLO QUE LE
10 HUBIERE CONFIADO LA JUNTA GENERAL O EMANARE DE LA LEY.
11 A R T I C U L O T R E I N T A .-----
12 SESIONES Y RESOLUCIONES.- EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO SE
13 CONOCERAN Y RESOLVERAN TODOS LOS ASUNTOS EXPRESADOS EN LA
14 CONVOCATORIA Y TODA RESOLUCION SERA TOMADA EN UNA SOLA VO-
15 TACION. EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO CADA INTEGRANTE DEL
16 MISMO TENDRA DERECHO A UN VOTO. LAS DECISIONES DEL DIRECTO-
17 RIO SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS ASISTENTES,
18 EN LA SIGUIENTE FORMA: SI ASISTIEREN SEIS O SIETE MIEM-
19 BROS, LAS RESOLUCIONES SE ADOPTARAN CON MAYORIA DE
20 CUATRO VOTOS Y, SI ASISTIEREN CUATRO O CINCO MIEM -
21 BROS, LAS RESOLUCIONES SE ADOPTARAN CON MAYORIA DE
22 TRES VOTOS .-----
23 A R T I C U L O T R E I N T A Y U N O .-----
24 LIBRO DE ACTAS.- BAJO EL CUIDADO DEL VICEPRESIDENTE, SE
25 LLEVARA EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE DIREC-
26 TORIO, QUE PODRAN SER A MAQUINA EN HOJAS DEBIDA -
27 MENTE FOLIADAS O SER ASENTADAS EN UN LIBRO, MANUS -
28 CRITAS . TALES ACTAS SERAN SUSCRITAS POR EL PRESIDEN-

TE Y EL SECRETARIO Y DEBERAN SER APROBADAS EN LA
MISMA SESION . CUANDO SE CELEBRAREN SESIONES DE DI -
RECTORIO SIN CONVOCATORIA SEGUN LO PREVISTO EN EL UL -
TIMO PARRAFO DEL ARTICULO VEINTISIETE DE LOS PRESEN -
TES ESTATUTOS, DEBERAN SUSCRIBIR EL ACTA TODOS LOS ASIS -
TENTES QUE HUBIEREN INTEGRADO EL DIRECTORIO, BAJO PE -
NA DE NULIDAD .-----

TITULO SEXTO .- DEL PRESIDENTE ,-----

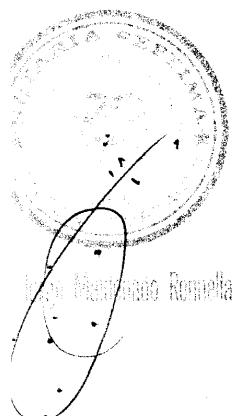
ARTICULO TREINTA Y DOS .-----

EL PRESIDENTE DIRIGIRA LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL Y
DEL DIRECTORIO, SIENDO MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTE .-
ADEMAS DE CUALQUIER FACULTAD U OBLIGACION CONSTANTE EN
OTROS ARTICULOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LE CORRES -
PONDE: PRIMERO .- DISPONER LA FISCALIZACION DE TODAS LAS
ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD . SEGUNDO .- VELAR
POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DE ESTOS ESTATU -
TOS Y DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA JUNTA GE -
NERAL Y DEL DIRECTORIO. TERCERO .- PRESENTAR A NOM -
BRE DEL DIRECTORIO EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y
LOS PROYECTOS Y SUGESTIONES QUE ESTIMARE CONVENIENTES
PARA LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA. CUARTO .- SUSCRI -
BIR CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE LOS CERTIFI -
CADOS PROVISIONALES Y LOS TITULOS DE ACCIONES .- QUIN -
TO .- FIJAR LA RETRIBUCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA
COMPAÑIA, CUANDO NO CORRESPONDIERE HACERLO A LA JUNTA
GENERAL O AL DIRECTORIO . SEXTO .- DENTRO DEL CONTROL
GENERAL DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, CUMPLIR CON
LO DISPUESTO EN EL ORDINAL TERCERO DEL ARTICULO VEIN -



1 TINUEVE DE ESTOS ESTATUTOS, SUSCRIBIENDO CONJUNTAMEN-
2 TE CON EL REPRESENTANTE LEGAL LAS OBLIGACIONES CO-
3 RRESPONDIENTES . Y, SEPTIMO .- EJERCER TODAS LAS DEMAS
4 ATRIBUCIONES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE FUE
5 REN OTORGADAS O IMPUESTAS, RESPECTIVAMENTE, POR LA JUN-
6 TA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO .-----
7 TITULO SEPTIMO .- DEL VICEPRESIDENTE .-----
8 ARTICULO TREINTA Y TRES .-----
9 EL VICEPRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
10 Y TENDRA TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE SEÑA-
11 LAN LA LEY Y LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DETERMI-
12 NADA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS .-----
13 ARTICULO TREINTA Y CUATRO .-----
14 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE .- EL VICEPRESI-
15 DENTE ES MIEMBRO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO Y ADEMAS
16 DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES CONSTANTES EN OTRAS DIS-
17 POSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS, LE CORRESPONDE: PRIME-
18 RO .- SUBROGAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, CON TO-
19 DAS LAS FACULTADES Y DEBERES DE ESTE, EN CASO DE FAL-
20 TA, AUSENCIA O CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIE-
21 RE IMPOSIBILITADO DE ACTUAR. EN EL CASO DE QUE EL
22 PRESIDENTE ABANDONARE EL CARGO, FALLECIERE O SE IN-
23 CAPACITARE EN FORMA PERMANENTE DE CONTINUAR EN EL E-
24 JERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL VICEPRESIDENTE CONVOCA
25 RA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PA-
26 RA ELEGIR AL NUEVO PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPAÑIA.
27 SEGUNDO .- MANEJAR LOS DINEROS DE LA COMPAÑIA Y EFEC-
28 TUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL

1 OBJETO SOCIAL. TERCERO.- CUIDAR BAJO SU RESPONSABILIDAD
2 LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DE ACTAS DE SESIONES
3 DE JUNTA GENERAL Y DIRECTORIO. CUARTO.- CELEBRAR
4 A NOMBRE DE LA COMPAÑIA TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS,
5 SEAN CIVILES O MERCANTILES, DE TRABAJO, O DE CUALQUIER
6 NATURALEZA, QUEDANDO EN ESTA FORMA LA COMPAÑIA OBLIGADA
7 FRENTE A TERCEROS, CON EXCEPCION DE LA ENAJENACION E
8 HIPOTECA DE SUS BIENES INMUEBLES QUE REQUERIRA LA
9 AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL
10 DIRECTORIO SEGUN LOS ARTICULOS VEINTITRES ORDINAL OCTAVO
11 Y VEINTINUEVE, ORDINAL DECIMO TERCERO DE ESTOS ESTATUTOS.
12 QUINTO.- COMPRAR Y ADQUIRIR BIENES INMUEBLES CON AUTORIZACION
13 DEL DIRECTORIO Y COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES, CON LAS
14 LIMITACIONES EXPRESADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -
15 SEXTO.- ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL, ASI COMO EL PLAN
16 DE ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. SEPTIMO.- PRESENTAR ANUALMENTE
17 A LA JUNTA GENERAL UN INFORME RELATIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES,
18 INCLUYENDO CUENTAS, - BALANCES Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS.
19 OCTAVO.- NOMBRAR O CONTRATAR TRABAJADORES PARA LA EMPRESA Y
20 FIJAR SUS REMUNERACIONES, ASI COMO REMOVERLOS Y CONOCER
21 Y RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS QUE PRESENTAREN LOS MISMOS.
22 NOVENO.- COMPARECER A JUICIO A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, SEA
23 ESTA ACTORA O DEMANDADA, EN VIRTUD DE SU REPRESENTACION
24 LEGAL, QUEDANDO FACULTADO PARA DESIGNAR PROCURADORES
25 JUDICIALES EN CASOS DETERMINADOS. DECIMO.- PARA TRANSIGIR,
26 COMPROMETER EL PLEITO



1 TO EN ARBITROS O DESISTIR DEL PLEITO, NECESITARA AU-
2 TORIZACION DEL DIRECTORIO. UNDECIMO.- GIRAR CHEQUES
3 CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA COMPAÑIA, CUAL -
4 QUIERA QUE FUERE SU CUANTIA, PARA LAS ACTIVIDADES OR-
5 DINARIAS DE LA MISMA, CONJUNTAMENTE CON EL FUNCIO -
6 NARIO O EMPLEADO DE LOS DESIGNADOS POR EL DIRECTORIO
7 PARA EL EFECTO. DUODECIMO.- SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON
8 EL PRESIDENTE Y CUANDO ESTE FALTARE, ESTUVIERE AUSEN-
9 TE O SE ENCONTRARE IMPOSIBILITADO DE ACTUAR, SUSCRI-
10 BIR CONJUNTAMENTE CON CUALESQUIERA DE LOS DIRECTORES
11 PRINCIPALES, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL OR-
12 DINAL TERCERO DEL ARTICULO VEINTINUEVE DE LOS PRESEN-
13 TES ESTATUTOS, CUANDO TALES OBLIGACIONES NO EXCEDIE -
14 REN DE UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES . SI LA CUAN-
15 TIA DE LA OBLIGACION EXCEDIERE DE DICHA CANTIDAD, -
16 DEBERA REQUERIR PREVIAMENTE AUTORIZACION DEL DIRECTO -
17 RIO . DECIMO TERCERO .- OTORGAR GARANTIAS DE CUALQUIER
18 NATURALEZA Y SUSCRIBIR LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIE-
19 NTES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ORDINAL QUE ANTECE-
20 DE . SI LA GARANTIA FUERE HIPOTECARIA, DEBERA OBTEN-
21 NER AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
22 NISTAS O DEL DIRECTORIO, SEGUN EL VALOR DE LOS BIE-
23 NES QUE SE HIPOTEQUEN, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS
24 ARTICULOS VEINTITRES ORDINAL OCTAVO Y VEINTINUEVE
25 ORDINAL DECIMO TERCERO, DE LOS PRESENTES ESTA-
26 TUTOS . Y, DECIMO CUARTO .- DAR CUMPLIMIENTO A LOS EN-
27 CARGOS QUE LE CONFIAREN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
28 TAS O EL DIRECTORIO Y A LAS OBLIGACIONES QUE EMANA

REN DE LA LEY ,-----

TITULO OCTAVO.- DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES.

ARTICULO TREINTA Y CINCO.-----

CORRESPONDE A LOS DIRECTORES PRINCIPALES INTEGRAR EL DIRECTORIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO

VEINTISEIS DE ESTOS ESTATUTOS Y ELLOS TENDRAN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONSTANTES EN OTRAS DISPOSICIONES DE LOS MISMOS. ADEMAS, DENTRO DEL

CONTROL GENERAL DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, CUANDO EL PRESIDENTE FALTARE, ESTUVIERE AUSENTE O SE ENCONTRARE IMPOSIBILITADO DE ACTUAR, LE CORRESPONDE A

UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ORDINAL TERCERO DEL ARTICULO VEINTINUEVE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

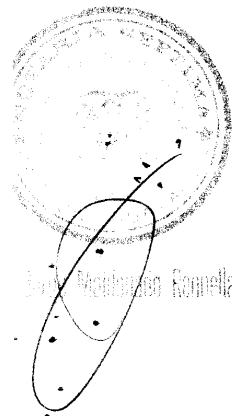
ARTICULO NOVENO.- DE LOS GERENTES .-----

ARTICULO TREINTA Y SEIS.-----

LOS GERENTES SON ADMINISTRADORES ASISTENTES DEL VICEPRESIDENTE Y ADEMAS DE CUALQUIER FACULTAD U OBLIGACION CONSTANTE EN OTROS ARTICULOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LE CORRESPONDE: PRIMERO.- A CUALQUIERA DE ELLOS, SUBRO-

GAR AL VICEPRESIDENTE Y CONSECUENTEMENTE EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN LA FORMA Y TERMINOS CONSTANTES EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO CATORCE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL GERENTE QUE SUBROGARE AL VICEPRE-

SIDENTE TENDRA TODAS LAS FACULTADES Y DEBERES QUE ESTE, Y DEBERA HACER USO DE LA FIRMA SOCIAL COMO " GE-

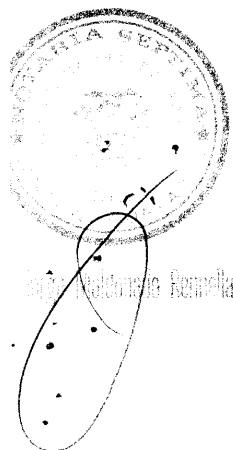


1 RENTE SUBROGANTE DEL VICEPRESIDENTE " . SEGUNDO .- IN-
2 TEGRAR EL DIRECTORIO EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL -
3 ARTICULO VEINTISEIS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.- -
4 Y, TERCERO .- CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DIS-
5 POSICIONES EMANADAS DE LA JUNTA GENERAL, DEL DIRECTO-
6 RIO, DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE .-----
7 TITULO DECIMO .- DE LOS COMISARIOS .-----
8 ARTICULO TREINTA Y SIETE .-----
9 LOS COMISARIOS EJERCERAN SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LAS
10 DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPANIAS Y LOS PRESEN-
11 TES ESTATUTOS . ADEMAS PODRAN SOLICITAR LA CONVOCATO-
12 RIA A SESIONES DE DIRECTORIO PARA QUE SE CONOZCAN Y
13 RESUELVAN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA . EN CASO DE FAL-
14 TA DE UNO O DE LOS DOS COMISARIOS PRINCIPALES POR FA-
15 LLECIMIENTO, EXCUSA, RENUNCIA, AUSENCIA O CUALQUIER O-
16 TRA CAUSA ACTUARA EL O LOS DOS COMISARIOS SUPLEN-
17 TES, CON IGUALES FACULTADES Y DEBERES QUE LOS PRIN-
18 CIPALES .-----
19 TITULO DECIMO PRIMERO .- DISPOSICIONES
20 GENERALES .-----
21 ARTICULO TREINTA Y OCHO .-----
22 DE LAS RESERVAS LEGALES.- DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS QUE
23 RESULTAREN DE CADA EJERCICIO SE TOMARA UN PORCENTAJE
24 QUE LO DETERMINARA LA JUNTA GENERAL, NO MENOR DE UN
25 DIEZ POR CIENTO, DESTINADO A FORMAR EL FONDO DE RESER-
26 VA LEGAL, HASTA QUE ESTE ALCANCE POR LO MENOS EL
27 CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL . EL FONDO DE
28 RESERVA LEGAL, EN CUALQUIER MOMENTO, POR RESOLUCION

1 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE CAPITALIZAR-
2 SE EL FONDO DE RESERVA LEGAL, SI DESPUES DE CONSTI-
3 TUIDO, RESULTARE DISMINUIDO POR CUALQUIER CAUSA, DEBE
4 SER REINTEGRADO EN LA MISMA FORMA ESTABLECIDA EN LA
5 PRIMERA PARTE DEL PARRAFO ANTERIOR. LA JUNTA GENERAL
6 PODRA ACORDAR LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES O
7 VOLUNTARIAS, ESTABLECIENDO EL PORCENTAJE DE BENEFICIOS
8 DESTINADOS A SU FORMACION, EL MISMO QUE SE DEDUCIRA
9 DESPUES DEL PORCENTAJE PREVISTO EN LOS DOS INCISOS
10 ANTERIORES.-----

11 ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-----
12 PAGO Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.- SOLO SE PAGARA DIVI-
13 DENDOS SOBRE LAS ACCIONES EN RAZON DE BENEFICIOS REAL
14 MENTE OBTENIDOS Y PERCIBIDOS O DE RESERVAS EXPRESAS
15 EFECTIVAS DE LIBRE DISPOSICION. LA DISTRIBUCION DE DI-
16 VIDENDOS A LOS ACCIONISTAS SE REALIZARA EN PROPORCION
17 AL CAPITAL QUE HAYAN DESEMBOLSADO. LA ACCION PARA SO-
18 LICITAR EL PAGO DE DIVIDENDOS VENCIDOS PRESCRIBE EN
19 CINCO AÑOS.-----

20 ARTICULO CUARENTA.-----
21 DERECHO DE PREFERENCIAS DE LOS ACCIONISTAS, PARA SUSCRIBIR
22 ACCIONES QUE SE EMITAN EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL.- LOS
23 ACCIONISTAS TENDRAN DERECHO PREFERENTE, EN PROPORCION
24 A SUS ACCIONES, PARA SUSCRIBIR LAS QUE SE EMITAN
25 EN CADA CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. SIN EM-
26 BARGO CUANDO EN EL DERECHO DE PREFERENCIA DEL ACCIO-
27 NISTA, EXISTIERE UNA FRACCION INFERIOR A CIENTO SUQUES,
28 PODRA SUSCRIBIR UNA ACCION DE CIENTO SUQUES PAGANDO LA



- 37 -

1 DIFERENCIA EN LA FORMA Y PLAZOS QUE DETERMINE LA JUNTA
2 GENERAL . EN TODO CASO DE AUMENTO DE CAPITAL, EL DERE-
3 CHO PREFERENTE PREVISTO ANTERIORMENTE, DEBERA EJERCI-
4 TAR EL ACCIONISTA EN EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTI-
5 CULO CIENTO OCHENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIAS
6 Y DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO LAPSO O EN LA FORMA
7 PREVISTA ANTERIORMENTE, SE ENTENDERA QUE EL ACCIONISTA
8 HA RENUNCIADO A SU DERECHO DE PREFERENCIA .-----
9 ARTICULO CUARENTA Y UNO.-----
10 AUMENTOS DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESERVAS LE-
11 GALES O POR CAPITALIZACION DE RESERVA O SUPERAVIT PRO-
12 VENIENTE DE REVALORIZACION DE ACTIVOS .- CUANDO LOS
13 AUMENTOS DE CAPITAL QUE RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL
14 FUEREN POR CAPITALIZACION DE RESERVAS LEGALES DE CON-
15 FORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ORDINAL TERCERO DEL
16 ARTICULO CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPA-
17 ÑIAS, O POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA O SUPERA-
18 VIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS DE
19 ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL CUARTO DEL
20 PROPIO ARTICULO CIENTO OCHENTA Y OCHO, LOS ACCIONIS-
21 TAS RECIBIRAN ACCIONES CONSECUENCIA DEL CORRESPONDIENTE
22 AUMENTO DE CAPITAL, EN PROPORCION A LAS QUE TUVIE-
23 REN EN PROPIEDAD AL MOMENTO EN QUE SE ELEVE A ES-
24 CRITURA PUBLICA EL RESPECTIVO AUMENTO . EN CUALESQUIE-
25 RA DE LOS CASOS DE AUMENTO DE CAPITAL A QUE SE RE-
26 FIERE EL INCISO ANTERIOR, SI CORRESPONDIERE AL ACCIO-
27 NISTA UNA FRACCION DE CAPITAL INFERIOR A CIENTO SU-
28 CRES, LA COMPAÑIA ABRIRA UNA CUENTA ESPECIAL A NOM -

1 BRE DEL ACCIONISTA EN LA QUE SE HARA CONSTAR LA
2 FRACCION DE CAPITAL RESPECTIVO . EN TAL CUENTA SE ACU
3 MULARAN LAS FRACCIONES DE CAPITAL QUE POR LOS MISMOS
4 CONCEPTOS TIUVIERE DERECHO EL ACCIONISTA HASTA QUE SE
5 COMPLETE LA SUMA DE CIENTO SUQUES Y, CONSECUENTEMENTE, LA
6 JUNTA GENERAL QUE RESOLVIERE UN AUMENTO DE CAPITAL,
7 DEBERA CONSIDERAR LA EMISION DE LA CORRESPONDIENTE
8 ACCION EN EL AUMENTO . DURANTE EL TIEMPO QUE SE VAYAN
9 ACUMULANDO LAS FRACCIONES DE CAPITAL EN LA CUENTA ES
10 PECIAL DEL ACCIONISTA, ESTE NO TENDRA NINGUN DERE -
11 CHO SOBRE EL SALDO EXISTENTE, NI PARA SOLICITAR SU
12 ENTREGA, NI PARA EJERCER EL DERECHO DE VOTO, NI PARA
13 RECIBIR UTILIDADES SOBRE EL MISMO .-----

14 A R T I C U L O C U A R E N T A Y D O S .-----
15 AUMENTOS DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESERVAS
16 FACULTATIVAS O DE UTILIDADES .- CUANDO LOS AUMENTOS DE
17 CAPITAL QUE RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL POR CAPITALI
18 ZACION DE RESERVAS FACULTATIVAS O DE UTILIDADES Y CO
19 RRESPONDIERE A UN ACCIONISTA UNA FRACCION DE CAPITAL
20 INFERIOR A CIENTO SUQUES, PODRA LA COMPANIA ABRIR UNA
21 CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL ACCIONISTA, PROCEDIEN -
22 DOSE DE LA MISMA MANERA CONTEMPLADA EN LOS INCISOS
23 SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO ANTERIOR, O EL ACCIO
24 NISTA PODRA SOLICITAR QUE SE LE ENTREGUE LA RESPEC -
25 TIVA FRACCION DE CAPITAL, EN CUYO CASO, LA COMPA -
26 NIA PROCEDERA A LA ENTREGA, PREVIA DEDUCCION DEL IM
27 PUESTO A LA RENTA, SI HUBIERE LUGAR .-----

28 A R T I C U L O C U A R E N T A Y T R E S .-----

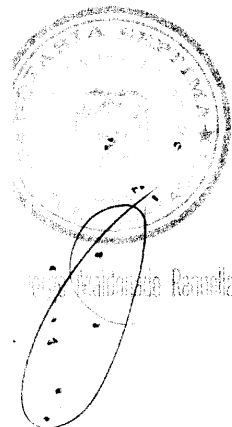


Registro Mercantil de Guayaquil

- 38 -

1 LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPANIA NO NECESITAN SER ACCIO-
2 NISTAS.- PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICE-
3 PRESIDENTE Y GERENTES; DE DIRECTORES Y COMISARIOS, SEAN
4 PRINCIPALES O SUPLENTE, NO ES NECESARIO TENER LA CA-
5 LIDAD DE ACCIONISTA .-----
6 ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.----
7 DURACION DE LOS FUNCIONARIOS EN SUS CARGOS.- LOS SIETE
8 MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO Y CONSECUENTEMENTE EL
9 PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE Y LOS CINCO DIRECTORES
10 PRINCIPALES; LOS CINCO DIRECTORES SUPLENTE; LOS GEREN-
11 TES Y LOS COMISARIOS, DURARAN UN AÑO EN SUS FUNCIO-
12 NES, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE . SI VENCI-
13 DO EL PERIODO NO SE HUBIEREN DESIGNADO LOS REEMPLA-
14 ZANTES, CONTINUARAN EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SEAN
15 DESIGNADOS LOS NUEVOS FUNCIONARIOS TITULARES.- LOS FUN-
16 CIONARIOS NOMBRADOS INTERINAMENTE, EJERCERAN EL CARGO
17 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ES-
18 TATUTOS .-----
19 ARTICULO CUARENTA Y CINCO.-----
20 INSCRIPCION DE NOMBRAMIENTOS .- DEBERAN INSCRIBIRSE EN
21 EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL LOS NOMBRAMIENTOS
22 DE VICEPRESIDENTE Y DE GERENTES, SEAN TITULARES O IN-
23 TERINOS .- EN LAS RESPECTIVAS NOTAS DE NOMBRAMIENTO DE-
24 BERA CONSTAR LA ACEPTACION DEL CARGO." UNA VEZ CON-
25 CLUIDA LA LECTURA DEL TEXTO DE LOS ESTATUTOS EN EL
26 QUE SE HAN INCORPORADO LAS REFORMAS, LA JUNTA POR U-
27 NANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA EL TEXTO TRANSCRITO AN-
28 TERIORMENTE EN ESTA ACTA. A CONTINUACION, EL PRESI-

1 DENTE EXPRESA QUE DEBE CONOCERSE Y RESOLVERSE SOBRE
2 EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " DESIG
3 NAR A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL DIREC
4 TORIO Y A LOS COMISARIOS PRINCIPALES Y SUPLENTE ".EL
5 PRESIDENTE PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA EL SEXTO
6 PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EXPRESANDO QUE LA SALA DEBE
7 PROCEDER A LA DESIGNACION DE SIETE MIEMBROS TITULA -
8 RES DEL DIRECTORIO, DE CUATRO SUPLENTE, DE DOS COMI
9 SARIOS PRINCIPALES Y DE DOS SUPLENTE . A CONTINUA -
10 CION EL ACCIONISTA SEÑOR JULIO ESTRADA, PROPONE COMO MO-
11 CION: "QUE EL DIRECTORIO PARA EL NUEVO EJERCICIO ESTE IN-
12 TEGRADO DE IGUAL MANERA Y CON LAS MISMAS PERSONAS
13 DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ES
14 TO ES, QUE LOS SIETE MIEMBROS TITULARES SEAN DESIG-
15 NADOS LOS SEÑORES CAPITAN CESAR MONGE, JAMES MCGUINNESS,
16 INGENTERO CARLOS ROMO LEROUX, MARCEL LANIADO, HARRY
17 KLEIN, Y ERNESTO JOLVIN CISNEROS Y DANTE LA GATTA;
18 QUE LOS CUATRO DIRECTORES SUPLENTE SEAN REELECTOS Y
19 SE NOMBRE A LOS SEÑORES ABOGADOS GILBERTO AVILES NA-
20 JERA, FRANKLIN BERMUDEZ, ELSA DE GARZON, Y CECILIA DE
21 ROCA; Y QUE IGUALMENTE, SE REELIJA A LOS COMISARIOS ,
22 DESIGNANDOSE COMO PRINCIPALES A LOS SEÑORES ECONOMISTA
23 NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI Y JULIO RUALES Y COMO SU-
24 PLENTE, A LOS SEÑORES RAFAEL CUESTA Y ECONOMISTA CE -
25 SAR NORIECILLA . ACTO SEGUIDO HACE USO DE LA PALABRA
26 EL CAPITAN CESAR MONGE SERRANO Y EXPRESA QUE AGRA-
27 DECE AL PROPONENTE DE LA MOCION POR SOLICITAR SU REE
28 LECCION, PERO QUE EN CONSIDERACION A CAUSAS MUY PER-



- 39 -

1 SONALES, DECLINA CUALQUIER POSIBILIDAD DE SER REELE -
2 GIDO, SOLICITANDO AL MOCIONANTE SEÑOR ESTRADA, QUE RE
3 CONSIDERE EN ESTA PARTE SU MOCION . EL PROPONENTE DE
4 LA MOCION, SEÑOR JULIO ESTRADA SOLICITA LA PALABRA Y
5 EXPRESA QUE, EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO POR EL SE -
6 ÑOR CAPITAN CESAR MONGE, MODIFICA SU MOCION CAMBIAN-
7 DO EL NOMBRE DEL CAPITAN MONGE POR EL SEÑOR ECONO -
8 MISTA ALFREDO PACHEL SEVILLA, Y SOLICITA A LA SALA UN
9 VOTO DE APLAUSO PARA EL CAPITAN CESAR MONGE, QUIEN
10 POR TANTOS AÑOS HA VENIDO DIRIGIENDO LA EMPRESA CO-
11 MO PRESIDENTE, CON TODO ACIERTO. EL PRESIDENTE MANI -
12 FIESTA QUE DEBE PROCEDERSE A VOTAR LA MOCION, RESUL -
13 TANDO APROBADA POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCION DE
14 LOS ACCIONISTAS SEÑORES CAPITAN CESAR MONGE SERRANO,
15 JAMES MCGUINESS, GILBERTO AVILES, CECILIA DE ROCA, Y
16 FRANKLIN BERMUDEZ, QUIENES REPRESENTAN UN TOTAL DE SE
17 TECIENTOS SESENTA Y NUEVE VOTOS . EL SEÑOR CAPITAN CE-
18 SAR MONGE AGRADECE EL PRONUNCIAMIENTO DE JUNTA SOBRE
19 EL VOTO DE APLAUSO A FAVOR DE SU PERSONA . A CONTI-
20 NUACION, SOLICITA LA PALABRA EL SEÑOR JAMES MCGUINESS
21 Y EXPRESA, QUE EN CONSIDERACION DE LOS AÑOS ENTREGA
22 DOS AL SERVICIO DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONA-
23 LES C.A., POR EL SEÑOR CESAR MONGE SERRANO, PROPONE
24 COMO MOCION QUE SE LE NOMBRE PRESIDENTE HONORARIO VI-
25 TALICIO DE LA COMPAÑIA, LA MISMA QUE ES APROBADA POR
26 UNANIMIDAD DE VOTOS, CON EL APLAUSO DE LOS ACCIONIS-
27 TAS CONCURRENTES. ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MANIFIES-
28 TA QUE DEBE CONOCERSE Y RESOLVERSE SOBRE EL PUNTO -

1 SIETE DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " RESOLVER SOBRE
2 LA POLITICA A SEGUIRSE EN RELACION CON ADELANTOS DE
3 UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS POR CUENTA DE LOS DI-
4 VIDENDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL
5 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE " .- EL PRESIDENTE PONE
6 EN CONSIDERACION DE LA SALA EL PUNTO SIETE DEL ORDEN
7 DEL DIA . LA SENORA ANA MARIA SALA DE WRAY, PROPONE
8 COMO MOCTON: " QUE SE MANTENGA EL MECANISMO USADO PA-
9 RA EL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, -
10 ESTA ES, QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESUEL-
11 VA PARA EL PRESENTE AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
12 Y SIETE ENTREGAR ADELANTOS A LOS ACCIONISTAS EN FORMA
13 PERIODICA, EN PROPORCION AL CAPITAL REPRESENTADO POR
14 SUS ACCIONES, DEBIENDO IMPUTARSE TALES ADELANTOS A
15 LOS RESPECTIVOS DIVIDENDOS QUE LA JUNTA GENERAL DECLA-
16 RE EN RELACION A LAS UTILIDADES REPARTIBLES DEL PRE-
17 SENTE EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y
18 QUE LE CORRESPONDIERE A CADA ACCIONISTA . QUE PARA EL
19 EFECTO, LA JUNTA AUTORICE AL DIRECTORIO DE LA COMPA -
20 NIA PARA QUE HAGA DICHOS ADELANTOS, QUEDANDO FACUL-
21 TADO PARA DETERMINAR LA CUANTIA DE LOS MISMOS POR CUEN-
22 TA DE DIVIDENDOS, PREVIA JUSTIFICACION DE LA EXISTEN-
23 CIA DE UTILIDADES A BASE DE LOS BALANCES RESPECTI-
24 VOS Y DE UN INFORME DE LOS COMISARIOS " . LA MO-
25 CTION ES APOYADA POR EL SENOR JULIO ESTRADA, Y VOTADA
26 LA MISMA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. FINAL-
27 MENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE, DE CONFORMIDAD
28 CON EL REGLAMENTO NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES



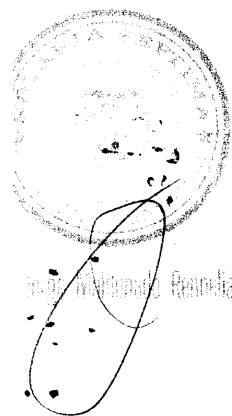
Junta General de Accionistas

1 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, ARTICU-
2 LO VIGESIMO SEGUNDO, LITERAL F) DEBE DEJARSE CONSTAN-
3 CIA DEL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL
4 EXPEDIENTE DE ESTA SESION. LA JUNTA, EN CUMPLIMIEN-
5 TO DE DICHA OBLIGACION REGLAMENTARIA, DEJA CONSTANCIA
6 QUE LOS DOCUMENTOS CONOCIDOS EN ESTA SESION Y QUE DE-
7 BERAN INCORPORARSE AL EXPEDIENTE, SON: LISTA DE LOS
8 ASISTENTES, NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTAN Y LOS
9 VOTOS QUE LES CORRESPONDEN; LOS PODERES Y CARTAS
10 PRESENTADAS PARA ACTUAR EN LA JUNTA, ASI COMO LOS
11 NOMBRAMIENTOS DE QUIENES HAN ACTUADO COMO REPRESENTAN-
12 TES LEGALES DE COMPAÑIAS ACCIONISTAS; LOS INFORMES
13 DEL DIRECTORIO, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS; BALANCE
14 Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; COPIA DE LA CONVO-
15 CATORIA POR LA PRENSA; EL PROYECTO DE REFORMA A LOS
16 ESTATUTOS Y LOS ESTATUTOS REFORMADOS; UNA COPIA DE LA
17 PRESENTE ACTA SUSCRITA POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA,
18 CON LA CERTIFICACION DE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
19 Y UNA COPIA DE LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LOS CO-
20 MISARIOS CONVOCANDOSELOS A LA JUNTA.- NO HABIENDO O-
21 TROS ASUNTOS DE QUE TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN
22 MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE
23 ACTA, Y UNA VEZ REDACTADA LA MISMA, SE REINSTALO LA
24 SESION Y SE PROCEDIO A DAR LECTURA A LA MISMA, LA
25 CUAL FUE PUESTA A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES QUIE-
26 NES LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SIN MODI-
27 FICACIONES. PARA CONSTANCIA SUSCRIBEN LA PRESENTE AC-
28 TA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL SUSCRITO SECRE-

1 TARIO QUE CERTIFICA, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. FIR
2 MADO: FIRMA ILEGIBLE. CAPITAN CESAR MONGE SERRANO.- PRE-
3 SIDENTE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. ABOGADO GILBERTO
4 AVILES NAJERA. SECRETARIO,-----
5 COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. ENERO ONCE DE MIL
6 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE SEÑOR RICARDO CORDERO M.
7 CIUDAD MUY SEÑOR MIO: CUMPLEME COMUNICARLE QUE EL DI -
8 RECTORIO DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. EN
9 SESION DE ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
10 SIETE TUVO EL ACIERTO DE NOMBRAR A USTED GERENTE
11 GENERAL INTERINO DE LA COMPANIA. LOS ESTATUTOS DE
12 LA COMPANIA DETERMINAN QUE EL ADMINISTRADOR NOMBRADO
13 INTERINAMENTE EJERCERA EL CARGO CON LAS MISMAS FACUL-
14 TADES Y OBLIGACIONES QUE EL TITULAR CON SUJECION A
15 LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VEINTISEIS DE ESTOS
16 ESTATUTOS O A LO DETERMINADO EN EL NUMERAL PRIMERO
17 DEL ARTICULO VEINTINUEVE DE LOS MISMOS. LA ESCRITU-
18 RA PUBLICA EN LA QUE CONSTAN SUS ATRIBUCIONES SE OTOR-
19 GO EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
20 TA Y DOS ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
21 NNELIA, CONSTANDO INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
22 GUAYAQUIL EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
23 SETENTA Y DOS. MUY ATENTAMENTE. FIRMADO: CAPITAN CE-
24 SAR MONGE S. PRESIDENTE.- ACEPTO LA DESIGNACION DE GE-
25 RENTE GENERAL INTERINO DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIO-
26 NALES C.A. ENERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
27 TE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- RICARDO CORDERO M.- QUEDA
28 INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS NOVECIENTOS SESEN -

1 TA Y UNO, NUMERO CIENTO OCHENTA DEL REGISTRO MERCAN-
2 TIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO MIL DOSCIENTOS DIECIO-
3 CHO DEL REPERTORIO, ARCHIVANDOSE LOS CERTIFICADOS DE
4 REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL, ENERO CATORCE
5 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE . EL REGISTRADOR
6 MERCANTIL . FIRMADO: ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN -
7 DRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL. HAY
8 DOS SELLOS . ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, RE-
9 GISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON, CERTIFICA: QUE LA PRE-
10 SENTE FOTOCOPIA DE NOMBRAMIENTO ES IGUAL A SU ORIGI-
11 NAL.- GUAYAQUIL, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
12 TA Y SIETE . FIRMADO: ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN -
13 DRADE, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL . HAY
14 UN SELLO .-----
15 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
16 CIO E INTEGRACION. OFICIO NUMERO SIETE SIETE CERO O-
17 CHO NUEVE DOS. DR - MICEI. GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE -
18 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. SEÑOR
19 DOCTOR RAMON VELA COBOS CIUDAD. DE MIS CONSIDERACIO-
20 NES: CON RELACION A SU CONSULTA FORMULADA A ESTA DI-
21 RECCION REGIONAL CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DE MIL NO-
22 VECIENTOS SETENTA Y SIETE, SOBRE EL AUMENTO DE CAPI-
23 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE CERVE -
24 ZAS NACIONALES C.A., ME PERMITO INFORMARLE LO SIGUIEN-
25 TE: NO HABIENDO EN EL PROYECTO DE MINUTA, NI EN EL
26 ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, RESOLUCION O
27 DISPOSICION ALGUNA QUE MODIFIQUE EL OBJETIVO SOCIAL,
28 LA DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA; ASI COMO NIN-

1 GUN CAMBIO O REFORMA QUE INCIDA DIRECTA O INDIRECTA -
2 TAMENTE EN ASUNTOS QUE COMPETAN A LA LEY DE FOMEN-
3 TO INDUSTRIAL O A LA CLASIFICACION OTORGADA A LA EM-
4 PRESA; Y CONSIDERANDO ADEMAS QUE LAS REFORMAS A IN-
5 TRODUCIRSE TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL CODIFICAR LOS
6 ESTATUTOS Y ADAPTARLOS A LA NUEVA ESTRUCTURA JURIDI-
7 CA EN MATERIA SOCIETARIA; ESTA DIRECCION REGIONAL HA-
8 CE CONOCER A USTED, QUE DICHA REFORMA DE ESTATUTOS
9 Y AUMENTO DE CAPITAL, PUEDE CELEBRARSE SIN LA AUTO-
10 RIZACION PREVIA DEL COMITE INTERMINISTERIAL REGIONAL
11 DE FOMENTO INDUSTRIAL. SIN EMBARGO, DEBO IGUALMENTE RE-
12 CORDAR A USTED LA OBLIGATORIEDAD PARA LOS INVERSIO-
13 NISTAS EXTRANJEROS SUSCRIPTORES DEL AUMENTO DE CAPI-
14 TAL, DE OBTENER PREVIAMENTE LA AUTORIZACION CORRES-
15 PONDIENTE POR PARTE DE ESTE MINISTERIO. ATENTAMENTE. -
16 DIOS PATRIA Y LIBERTAD. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE INGENIERO
17 CARLOS F. SUAREZ R.- DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.-----
18 RESOLUCION NUMERO CERO UNO NUEVE TRES. EL DIREC-
19 TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
20 E INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO DE LAS FACULTA-
21 DES QUE LE CONCEDEN EL DECRETO SUPREMO NUMERO SETE-
22 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
23 CIENTOS SETENTA Y CINCO Y EL ACUERDO NUMERO SEISCIE-
24 TOS SESENTA Y TRES DE VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIE-
25 TOS SETENTA Y SEIS, EXPEDIDO POR EL MINISTRO DE IN-
26 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. VISTOS LOS DECRETOS
27 SUPREMOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO
28 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, DOSCIENTOS TREIN -

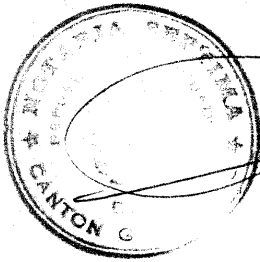


1 TA Y NUEVE - A DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NO-
2 VECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA SOLICITUD Y LA DOCUMEN-
3 TACION PRESENTADA Y EL ACTA DE DECLARACION DE INVER-
4 SION NACIONAL, RESUELVE: AUTORIZAR A LOS SEÑORES AL-
5 FREDO ENZ GRESLI DE NACIONALIDAD SUIZA, ETE HOPPE GI -
6 BBE DE NACIONALIDAD ALEMANA Y HANS FORRER RUEGG DE
7 NACIONALIDAD SUIZA, PARA QUE APORTEN LAS SUMAS DE
8 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SUCRES, DOS MIL SETECIEN -
9 TOS SUCRES; Y, DIEZ MIL DOSCIENTOS SUCRES EN SU OR-
10 DEN, EN EL AUMENTO DE CAPITAL QUE POR CAPITALIZACION
11 DE RESERVAS VA A REALIZAR LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-
12 CIONALES C.A. LAS INVERSIONES QUE REALIZARAN LOS SE -
13 ÑORES ALFREDO ENZ GRESLI, ETE HOPPE GIBBE, Y HANS FO -
14 RRER RUEGG TIENEN EL CARACTER DE NACIONALES, RAZON
15 POR LA CUAL NO LES ASISTE EL DERECHO A LA REMISION
16 DE SU VALOR NI A TRANSFERIR LAS UTILIDADES AL EX -
17 TERIOR . COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, VEINTITRES
18 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE . FIRMADO:
19 FIRMA ILEGIBLE.- ECONOMISTA XAVIER NEIRA MENENDEZ.-----
20 HASTA AQUI LA MINUTA Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PRE-
21 SENTADOS QUE, HABIENDO SIDO TRANSCRITOS Y DEVUELTOS, -
22 QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA. YO, EL NOTARIO
23 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA EN ALTA VOZ TODA
24 ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE, ESTE LA A-
25 PRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN SO-
26 LO ACTO .- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. R. CORDERO M. CEDULA
27 DE CIUDADANIA NUMERO CERO NUEVE CERO, CERO SIETE
28 CERO SIETE TRES NUEVE NUEVE .- REGISTRO UNICO DE CON-

TRIBUTIVENTES NUMERO CERO NUEVE NUEVE CERO CERO DOS
TRES CINCO CUATRO NUEVE CERO CERO UNO.- FIRMADO: EL
NOTARIO: " J. MALDONADO RENNELLA " .-



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN CUARENTA Y DOS FOJAS UTILES, QUE FIRMO Y
SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS SIETE DIAS DEL
MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE .-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo de Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 6990, dictada el primero de julio de mil novecientos setenta y siete por el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas 7.699 a 7.783, número 559 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 18.694 del Repertorio.- Guayaquil, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NÉCTOR MIQUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NÉCTOR MIQUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

GER

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fejas 1.029 del Registro Mercantil de 1.927; 83 del mismo Registro de 1.946; 4.191 del Registro Mercantil de 1.957; 7.776 del mismo Registro de 1.964; - 1897 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 983 del mismo - Registro de 1.971; 1423 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.971; 1.069 del mismo Registro de 1.972; 3288 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 4782 del mismo Registro de 1.973; 4.446 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 7.929 del mismo Registro de - 1.975; y, 4.483 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976, al - margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



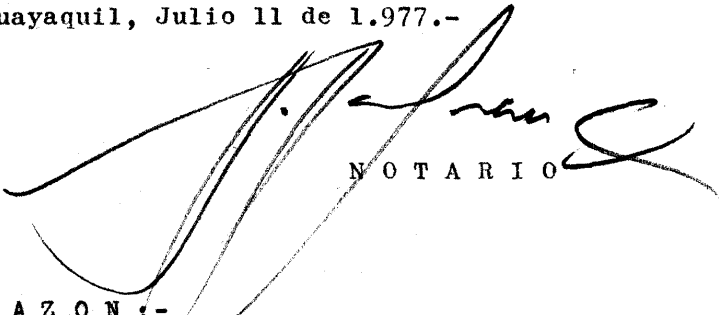
0988.

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de las escrituras públicas de once de junio de mil novecientos cincuenta y siete, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, y, de la que contiene la presente escritura pública, en cumplimiento a los - artículos cuarto y segundo de la Resolución número seis nueve nueve cero de la Intendencia de Compañías, tomé nota del aumento de - capital y de la reforma de estatutos que contiene la presente escritura y de la aprobación del referido aumento de capital y reforma de estatutos, respectivamente, a que se refiere el testimonio de la escritura que antecede.- Guayaquil, ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que al margen de las matrices de fechas 18 de Diciembre de 1.964; 18 de Mayo de 1.971; 25 de Junio de 1.971; y, 19 de Abril de 1.972, tomé nota de la resolución número 5.326 de fecha Junio 4 de 1.977, mediante la cual el señor Intendente de Compañías apruebe el aumento de capital y la reforma de Estatutos contenidos en esta copia. Guayaquil, Julio 11 de 1.977.-

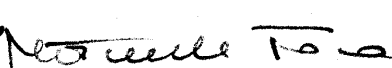

NOTARIO

RAZON:-

En esta fecha, y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías del Guayas, en el Artículo Tercero de su Resolución No. 6990, de 1 de Julio de 1.977, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Anónima denominada " CERVEZAS NACIONALES C.A.", otorgada ante el Escribano señor Luis Fernando Mesías, el 24 de Diciembre de 1.921, cuyo archivo se hallaba a mi cargo, hoy en la Casa de la Cultura Ecuatoriana.-

Quito, Julio 12 de 1.977.-

El Notario,


~~Dr. J. Vicente Troya J.-~~

 DILIGENCIA.- Con esta fecha y al margen de la escritura otorgada en esta ciudad, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos veintisiete (1927), ante el Escribano señor Rómulo Emilio Tamayo, cuyo protocolo se encuentra en el Archivo Nacional de Historia de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, pero formando parte de la Notaría Primera de este can

1 tón, actualmente a mi cargo, relativa al aumento de capital y
2 reforma de la COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., senté la
3 siguiente "Razón:- Por escritura número trescientos noventa y
4 cuatro/setenta y siete (394/77), otorgada ante el Notario Sép-
5 timo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Renella, el
6 seis (6) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977),
7 aprobada por el señor Intendente de Compañías, en Guayaquil,
8 mediante Resolución número seis mil novecientos noventa (6990),
9 de primero (1o.) de los corrientes, la Compañía de Cervezas
10 Nacionales C. A." aumentó su capital social en diecisiete mi-
11 llones novecientos nueve mil seiscientos sucres (S/. 17'909.
12 600,00), con los cuales asciende a doscientos noventa y cua-
13 tro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sucres
14 (S/. 294'999.700,00), y reformó sus estatutos.- Quito, julio
15 trece (13) de mil novecientos setenta y siete (1977).- El No-
16 tario, (firmado) W. Villalba".-----
17 Quito, a trece de julio de mil novecientos setenta y siete.--

18 *El Notario*

19 *W. Villalba*
20
21

22 El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón Gua-
23 yaquil, hace constar que, por disposición del señor Intendente de Com-
24 pañías del Guayas, constante en la Resolución No.6990, de 1o.de Julio
25 del presente año, tomó nota, al margen de la matriz de la escritura o-
26 torgada el 10 de Julio de 1970, del contenido del instrumento cuya co-
27 pia precede, esto es, del aumento de capital y de la reforma de Esta-
28 tutos de la "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." Guayaquil, 2 de

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[illegible]